



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Relaciones de puestos de trabajo.— Decreto 188/2003, de 4 de noviembre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura 13427

Relaciones de puestos de trabajo.— Decreto 189/2003, de 4 de noviembre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura 13435

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Impuestos. Caza.— Decreto 191/2003, de 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 90/2002, de 8 de julio, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos 13446

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 9 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015952 13448

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 16 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000984-000001 13448

Convenios Colectivos.— Resolución de 24 de octubre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la Comunidad de Regantes del Embalse de Borbollón y Rivera de Gata de Moraleja. Expte.: 33/2003 13449

Convenios Colectivos.— Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por

la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Centro Hospitalario Virgen del Puerto de Plasencia, suscrito entre la empresa Servicios Extremeños, S.A. y el personal de limpieza adscrito al mismo. Expte.: 35/2003 13453

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de depósito en Casas de Don Gómez” 13460

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Enseñanza no Universitaria. Premios.— Resolución de 29 de octubre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato 13461

Residencias no Universitarias.— Resolución de 31 de octubre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2003/2004 13462

Residencias Universitarias.— Resolución de 4 de noviembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de plazas de residentes colaboradores para el curso 2003/2004 en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura 13465

Consejería de Sanidad y Consumo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 5 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1047, dictada el 8 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 13466

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 5 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1095, dictada el 14 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 13466

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 5 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1118, dictada el 15 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 13467

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 5 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1119, dictada el 15 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 13467

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 5 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1131, dictada el 15 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 13468

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 3 de Mérida

Notificaciones.— Edicto de 27 de octubre de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal nº 8/2002 13469

Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 7 de octubre de 2003, sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal 554/2002 13469

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Recuperación ambiental del ecosistema de ribera del río Almonte (Cáceres)”. Expte.: 0331011FD027 13470

Adjudicación.— Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Desarrollo de trabajos para el establecimiento y control de programas y planes de ordenación de ecosistemas acuáticos en Extremadura”. Expte.: 0333041F0076 13470

Adjudicación.— Resolución de 28 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción centro de interpretación de la naturaleza del parque periurbano de Moheda Alta (término municipal de Navalvillar de Pela)”. Expte.: 0332011FD010 13471

Información pública.— Anuncio de 7 de octubre de 2003, sobre vista de expediente de declaración de interés social a efectos de expropiación del derecho de vuelo de la dehesa boyal de Ceclavín 13471

Notificaciones.— Anuncio de 27 de octubre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz .. 13471

Notificaciones.— Anuncio de 27 de octubre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres ... 13473

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 6 de octubre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016125 13509

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 6 de octubre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016126 13509

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 8 de octubre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016124 13510

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 21 de octubre de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Galisteo”, en siglas “Upta-Galisteo”. Expte.: 10/459 13510

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 21 de octubre de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la Comarca de Plasencia”, en siglas “Upta-Comarca de Plasencia”. Expte.: 10/460 13511

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 21 de octubre de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la Comarca de San Marcos y Valle del Alagón”, en siglas “Upta-San Marcos y Valle de Alagón”. Expte.: 10/461 13512

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 22 de octubre de 2003, sobre solicitud de depósito de los acuerdos de adaptación de Estatutos Sociales y de nombramiento de los Órganos Sociales de la Unión de Cooperativas “Unión de Cooperativas de Transportes de Extremadura” 13512

Notificaciones.— Anuncio de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-01415, correspondiente a la empresa “Aceituno Bergas, Antonia” 13512

Notificaciones.— Anuncio de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-01636, correspondiente a la empresa “Servicios Hosteleros J.M., S.L.” 13513

Notificaciones.— Anuncio de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-02965, correspondiente a la empresa “Casas Luengo, Julián y otros” 13513

Notificaciones.— Anuncio de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-03578, correspondiente a la empresa “Barra Cebrino, Ramón” 13514

Notificaciones.— Anuncio de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del

- expediente de subvención a la creación de empleo EF-05192, correspondiente a la empresa “Talleres Entrín, S.L.” 13514
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-05288, correspondiente a la empresa “José Luis Guzmán Transportes Intern., S.L.” 13515
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-05470, correspondiente a la empresa “Riegos Tovar, S.L.” ... 13515
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-05505, correspondiente a la empresa “Martínez Leitón, Marcelino y otra” 13516
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-05763, correspondiente a la empresa “Cía. Gral. Import. y Export. Hispano Lusa, S.C.” 13516
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-05875, correspondiente a la empresa “González Rodríguez, Francisca” 13517
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-06119, correspondiente a la empresa “Inst. Sup. de Estudios Gerontológicos, S.L.” 13517
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-06700, correspondiente a la empresa “Goncalves Ferreira, José Antonio” 13518
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-07319, correspondiente a la empresa “Talleres Juan Lugones, S.L.” 13518
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-07930, correspondiente a la empresa “Piriz Romero, S.C.” .. 13519
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-08542, correspondiente a la empresa “Talleres Juan Lugones, S.L.” 13519
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-08657, correspondiente a la empresa “Zumbites, C.B.” . 13520
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-08860, correspondiente a la empresa “Darc Dos Santos, Joana” 13520
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-09880, correspondiente a la empresa “D’Belin Badajoz, S.L.” 13521
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-10104, correspondiente a la empresa “Elaborados Payeta, S.L.” 13521
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-10473, correspondiente a la empresa “Broncano Gómez, Sonia” 13522
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-14137, correspondiente a la empresa “Tech Dairy, S.L.” 13522
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17234, correspondiente a la empresa “Tru y Ten, S.L.” 13523
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17877, correspondiente a la empresa “Lucero Moreno, Raúl” 13523

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 28 de octubre de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la Comarca de Sierra de Gata”, en siglas “Upta-Sierra de Gata”. Expte.: 10/462 13524

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 28 de octubre de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la Comarca de Alcántara”, en siglas “Upta-Comarca de Alcántara”. Expte.: 10/463 13525

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 28 de octubre de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Casas del Castañar”, en siglas “Upta-Casas del Castañar”. Expte.: 10/464 13525

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 29 de octubre de 2003, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización Asociación Extremeña de Empresas Forestales y del Medio Ambiente. Expte.: CA/176 13526

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 16 de octubre de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1566/03 12526

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 16 de octubre de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1810/03 13527

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 16 de octubre de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1879/03 13527

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.— Resolución de 16 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el Servicio de ampliación de catering de comedores escolares de Centros Públicos de la Junta de Extremadura para el curso escolar 2003/2004. Expte.: 08/09/2378 13527

Adjudicación.— Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el contrato del suministro de “35 Enlaces (de dos equipos cada uno) Wireless para Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 04/11/4495 13528

Notificaciones.— Anuncio de 21 de octubre de 2003, por el que se notifica a D^a Teresa García Martínez la Resolución adoptada por el Director General de Personal Docente relativo al procedimiento de recaudación de pagos indebidos abonados en nómina 13528

Notificaciones.— Anuncio de 21 de octubre de 2003, por el que se notifica a D^a María José Rivero Domínguez la Resolución adoptada por el Director General de Personal Docente relativo al procedimiento de recaudación de pagos indebidos abonados en nómina 13529

Consejería de Cultura

Concurso.— Resolución de 5 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación para la adjudicación de la explotación del Albergue de la Vía de la Plata en Hervás, en ejecución del proyecto Vía de la Plata-Extremadura, mediante concurso por el procedimiento abierto. Expte.: 17.02 VP02.EA/03 13529

Concurso.— Resolución de 5 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación para la adjudicación de la explotación del Albergue de la Vía de la Plata en Oliva de Plasencia, en ejecución del Proyecto Vía de la Plata-Extremadura, mediante concurso por el procedimiento abierto. Expte.: 17.02 VP05.EA/03 13530

Concurso.— Resolución de 5 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación para la adjudicación de la explotación del Albergue de la Vía de la Plata en Garrovillas de Alconétar, en ejecución del Proyecto Vía de la Plata-Extremadura, mediante concurso por el procedimiento abierto. Expte.: 17.02 VP09.EA/03 13531

Concurso.— Resolución de 5 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación para la adjudicación de la explotación del Albergue de la Vía de la Plata en Torremejía, en ejecución del Proyecto Vía de la Plata-Extremadura,

mediante concurso por el procedimiento abierto.
Expte.: 17.02 VP20.EA/03 13532

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 21 de octubre de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a “Doña Lupita” 13533

Notificaciones.— Anuncio de 24 de octubre de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Gas Villafranca, S.L. 13534

Adjudicación.— Anuncio de 30 de octubre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la obra de “Construcción de un Centro de Salud en Miajadas”. Expte.: 0-03.006 13534

Consejería de Desarrollo Rural

Notificaciones.— Anuncio de 20 de octubre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz 13535

Instituto de la Mujer de Extremadura

Concurso.— Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación anticipada de los Servicios de Acogida para Mujeres en Alto Riesgo Social en Cáceres durante el 2004. Expte.: 02.2004 13536

Universidad de Extremadura

Notificaciones.— Anuncio de 30 de octubre de 2003, sobre notificación de comparecencia de D. José Pérez Curto ante el Servicio de Inspección de la Universidad de Extremadura 13537

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 10 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador 256/2003 13537

Notificaciones.— Edicto de 10 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador 284/2003 13538

Notificaciones.— Edicto de 10 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador 356/2003 13538

Notificaciones.— Edicto de 10 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador 359/2003 13538

Notificaciones.— Edicto de 10 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador 369/2003 13539

Ayuntamiento de Castuera

Urbanismo.— Edicto de 3 de octubre de 2003, sobre el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 1 (U.A.1) y la Unidad de Actuación 2 (U.A.2) 13539

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.— Edicto de 3 de noviembre de 2003, sobre aprobación del Proyecto de Urbanización 13540

Ayuntamiento de Llerena

Urbanismo.— Anuncio de 15 de octubre de 2003, sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 20/1 13540

Ayuntamiento de Puebla del Maeste

Planeamiento.— Edicto de 28 de octubre de 2003, sobre modificación de la Delimitación del Suelo Urbano 13541

Ayuntamiento de Valdelacalzada

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 27 de octubre de 2003, por la que se hace público el nombramiento de un funcionario de carrera 13541

Ayuntamiento de Herguijuela

Escudos Heráldicos.— Edicto de 24 de octubre de 2003, sobre escudo de armas 13541

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Pruebas selectivas.— Anuncio de 21 de octubre de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo 13541

Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz

Notificaciones.— Anuncio de 22 de octubre de 2003, de citación para práctica de notificación 13542

Notificaciones.— Anuncio de 22 de octubre de 2003, de citación para práctica de notificación 13542

Agencia Tributaria. Delegación de Barcelona

Notificaciones.— Anuncio de 19 de septiembre de 2003, de citación para notificación por comparecencia 13543

Agencia Tributaria. Delegación de Valladolid

Notificaciones.— Anuncio de 6 de octubre de 2003, sobre citaciones para ser notificados por comparecencia 13543

Agencia Tributaria. Delegación de Vizcaya

Notificaciones.— Resolución de 2 de octubre de 2003, sobre citaciones para ser notificados por comparecencia 13544

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 15 de octubre de 2003, sobre extravío del Certificado de Escolaridad de D^a María Ascensión Rodríguez Sánchez 13545

Extravíos.— Anuncio de 16 de octubre de 2003, sobre extravío del Certificado de Escolaridad de D^a María de los Santos Segundo 13545

Extravíos.— Anuncio de 27 de octubre de 2003, sobre extravío del Título de Técnico Especialista (Grado Superior) T.A.F.A.D. de D. José Ángel Díaz Navarro 13545

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 188/2003, de 4 de noviembre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

La Ley de la Función Pública dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a

través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 56/2000, de 21 de marzo, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura.

Por Decreto 137/2003, de 29 de julio, se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura con el objeto de definir de manera única la estructura administrativa de forma que permita una más adecuada gestión de los servicios públicos y una mayor fluidez en el funcionamiento de los asuntos públicos.

Surge ahora la necesidad de realizar una modificación de las referidas relaciones con el fin de garantizar la consecución de los objetivos pretendidos con la aprobación de la nueva estructura orgánica, creando nuevas plazas y modificando las características de determinados puestos de trabajo.

Asimismo, se pretende dar satisfacción al Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España

El artículo 5 del mencionado Decreto establece qué puestos de personal funcionario o laboral deben quedar reservados necesariamente a empleados públicos con nacionalidad española (los cuales se identificarán en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo con la clave S/N, Sólo Nacionales Españoles) por llevar aparejada la realización de cualquiera de las funciones que en el mismo se relacionan, disponiendo en su Disposición adicional primera, el plazo de un año desde su entrada en vigor, para que sean modificadas las relaciones de puestos de trabajo con este fin.

Igualmente, se abre la posibilidad del acceso a determinados puestos de trabajo de personal funcionario a personal funcionario de otras Administraciones Públicas mediante la asignación de la clave OAP (Otras Administraciones Públicas).

Por otro lado, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, se identifican como de naturaleza administrativa varios puestos de trabajo de personal laboral en atención a las funciones que tienen asignadas.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, previa negociación en la Mesa General de

Funcionarios y en la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de noviembre de 2003,

DISPONGO

Primero.- Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, según figura en Anexo I para la creación de puestos y en el Anexo II para la modificación de puestos de trabajo.

Segundo.- Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la referida Consejería, según figura en Anexo III para la modificación de puestos y en el Anexo IV para la amortización de puestos de trabajo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Los puestos de trabajo de personal funcionario reservados a sólo nacionales, se identifican en la columna de observaciones mediante la clave "S/N", según figura en el Anexo II.

Segunda.- Los puestos de trabajo de personal funcionario abiertos a personal funcionario de otras Administraciones Públicas, se identifican en la columna de observaciones mediante la clave "OAP", según figura en el Anexo II.

Tercera.- Los puestos calificados como de naturaleza administrativa se identifican en la columna de observaciones mediante la clave "F" en la relación de puestos de trabajo de personal laboral según figura en el Anexo III. Dichos puestos se hallan cubiertos en la actualidad por personal laboral fijo y se integrarán en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario a medida que se vayan dando las circunstancias señaladas en el artículo 8.2 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 4 de noviembre de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I (CREACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO)

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE CULTURA, SECRETARIA GENERAL					
17 01 010500 J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES 18079 MERIDA	24 21 IDR S BC C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. CONTABILIDAD PUBLICA Y GESTION PRESUPUESTARIA	
17 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 13561 MERIDA	S 18 C1 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		F
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL					
17 02 010500 COORD. REG. AREAS REHABILITACION INTEGRADAS 18080 MERIDA	28 12 IDR S AB L				O.A.P.
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL					
17 03 000100 J. SEC. EDITORA REGIONAL DE EXTREMADURA 18081 MERIDA	26 21 IDR S A C		ESP. LITERATURA EXP. 2 AÑOS EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS	EXP. COORD., DISEÑOS, IMPRENTAS Y AUTOR. REV. Y CORREC. PRUEBAS	
17 03 000000 TECNICO/A EN BIBLIOTECA 18083 BADAJOZ	S 20 B3 DR N B C		ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		F-552
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE DEPORTES					
17 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9972 CACERES	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		F
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE JUVENTUD					
17 05 000000 ADMINISTRATIVO/A 18082 VALENCIA DE ALCANTARA	S 18 C1 DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

ANEXO II (MODIFICACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO)

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE CULTURA, SECRETARIA GENERAL					
17 01 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 5005 MERIDA	20 S1 IDR S CD L				O.A.P.
17 01 010000 J. SERV. DE ADMINISTRACION GENERAL 4432 MERIDA	29 11 IDR S A L				O.A.P./ S.N.
17 01 010400 HABILITADO/A 5774 MERIDA	24 22 IDR S BC C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA	EXP. EN MATERIAS DE HABILITACION	S.N.
17 01 010401 J. NEG. DE HABILITACION 4457 MERIDA	21 31 IDR S BC C		EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA	S.N.
17 01 020000 J. SERV. DE OBRAS Y PROYECTOS 4463 MERIDA	28 12 IDR S AB L				O.A.P.
17 01 030000 J. SERV. DE INFORMES, NORMATIVAS Y DOCUMENTACION 16761 MERIDA	29 12 IDR S A L				O.A.P./ S.N.
17 01 030100 J. SEC. DE LEGISLACION, INFORMES Y RECURSOS 3117 MERIDA	26 21 IDR S A C		ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	EXP. EN ELABORACION DE NORMATIVAS Y TRAMITACION DE RECURSOS	S.N.
17 01 040000 J. SERV. TERRITORIAL 680 BADAJOZ	29 11 IDR S A L				O.A.P.
17 01 040200 J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES 17234 BADAJOZ	24 21 IDR S BC C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. SERVICIOS CULTURALES	S.N.

CDNDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
17 01 050000 J. SERV. TERRITORIAL 713 CACERES	29 11 IDR F S A L			O.A.P.
17 01 050001 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL 722 CACERES	20 31 IDR S BC C	EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. SELECCION, CONTRATACION Y GESTION ECONOMICA PERSONAL	S.N.
17 01 050200 J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES 17235 CACERES	24 21 IDR S BC C	EXP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. SERVICIOS CULTURALES	S.N.
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL				
17 02 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 754 MERIDA	20 S1 IDR S CD L			O.A.P.
17 02 010000 J. SERV. PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO 757 MERIDA	29 12 IDR F S A L			O.A.P.
17 02 010100 J. SEC. DE PATRIM. HIST. ARTISTICO, ARQUEOL. Y MONUM. 760 MERIDA	24 21 IDR S BC C	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	S.N.
17 02 010101 J. NEG. INVENT., DECLARACION MONUM., ADQ. Y EXPROP. 762 MERIDA	21 32 IDR S BC C	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	S.N.
17 02 010102 J. NEG. DE CONSERVACION, RESTAUR. Y EXCAVACIONES 763 MERIDA	21 32 IDR S BC C	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	S.N.
17 02 010200 J. SEC. DE PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO 733 CACERES	25 22 IDR S AB C	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	S.N.
17 02 010201 J. NEG. DE PATRIM. ARTISTICO, ESCRITO Y DOCUMENT. 735 CACERES	21 32 IDR S BC C	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	S.N.
17 02 010300 J. SEC. DE PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO 7503 BADAJOZ	25 22 IDR S AB C	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	S.N.
17 02 010301 J. NEG. DE PATRIM. ARTISTICO, ESCRITO Y DOCUMENT. 700 BADAJOZ	21 32 IDR S BC C	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	S.N.
17 02 020000 J. SERV. DE ARCHIVOS, MUSEOS Y A. PLASTICAS 4444 MERIDA	29 12 IDR F S A L			O.A.P.
17 02 030000 DIRECTOR/A CENTRO RESTAURACION BIENES CULTURALES 13492 MERIDA	29 12 IDR F S A L			O.A.P.
17 02 040000 DIRECTOR/A RED DE MUSEOS 13499 MERIDA	29 12 IDR F S A L			O.A.P.
17 02 040001 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL 17242 BADAJOZ	19 32 IDR S CD C	EXP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE MUSEOS	EXP. GESTION DE MUSEOS Y EXPOSICIONES	O.A.P.
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL				
17 03 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 7513 MERIDA	20 S1 IDR S CD L			O.A.P.
17 03 010000 J. SERV. DE BIBLIOTECAS 8954 MERIDA	29 12 IDR F S A L			O.A.P.
17 03 020000 J. SERV. DEL LIBRO Y PROMOCION CULTURAL 785 MERIDA	28 12 IDR F S AB L			O.A.P.
17 03 020100 REGISTRADOR/A PROPIEDAD INTELECTUAL 9925 MERIDA	29 12 IDR F S A L	ESP. JURIDICA		O.A.P./ S.N.
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE DEPORTES				
17 04 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 7247 MERIDA	20 S1 IDR S CD L			O.A.P.
17 04 010000 J. SERV. DE DEPORTES 4169 MERIDA	29 12 IDR F S A L			O.A.P.
17 04 010102 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS 709 MERIDA	21 32 IDR S BC C	EXP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA	O.A.P.

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO PE GRUP TIPO SUBCONC FR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDADES/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE CULTURA,DIR. GRAL. DE JUVENTUD					
17 05 00000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 7514 MERIDA	20 S1 IDR S CD L				O.A.P.
17 05 01000 J. SERV. PROMOCION Y GESTION PROGRAMAS JUVENILES 799 MERIDA	29 12 IDR F S A L				O.A.P.
CONSEJERIA DE CULTURA,ORG.AUTONOMO*CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA*					
17 10 00000 GERENTE 13604 MERIDA	28 13 IDR F S AB L				O.A.P./ S.N.
CONSEJERIA DE CULTURA,INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA					
17 11 00000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 5858 MERIDA	20 S1 IDR S CD L				O.A.P.
17 11 01000 SECRETARIO/A GENERAL 4450 MERIDA	29 12 IDR F S A L				O.A.P./ S.N.
17 11 01010 J. SEC. DE PROMOCION Y COORDINACION 4451 MERIDA	25 22 IDR S AB C		EXP. 2 AÑOS GESTION SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA MUJER		S.N.
17 11 01020 DTOR/A CENTRO CASA DE LA MUJER 9941 BADAJOZ	26 13 IDR F S AB L				O.A.P.

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- HOR:**
 - JP: JORNADA PARTIDA
 - HE: HORARIO ESPECIAL
- NI:**
 - S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
- C. ESPECÍFICO/TIPO:**
 - SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
 - DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCION
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS
- C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:**
 - I: INCOMPATIBILIDAD
 - D: ESPECIAL DEDICACIÓN
 - R: RESPONSABILIDAD
 - F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
- TP:**
 - S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- PR:**
 - C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
 - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- OBSERVACIONES:**
 - H.T.: HORARIO DE TARDE
 - O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANEXO III (MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL)

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C.TABAJO	HOR. ESPECI CARACT	GR NIV CAT	ESPECIALIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL								
17 02 647 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CACERES ARCHIVO		N	C 2 20 002 BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENT. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
17 02 640 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES ARCHIVO		N	C 4 16 038 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
17 02 643 ADMINISTRATIVO/A	CACERES MUSEO		N	C 3 18 013 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL								
17 03 534 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	BADAJOS BIBLIOTECA		N	C 2 20 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
17 03 550 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	BADAJOS BIBLIOTECA		N	C 2 20 002 BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENT. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
17 03 4445 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	BADAJOS BIBLIOTECA		N	C 2 20 002 BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENT. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
17 03 4449 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	BADAJOS BIBLIOTECA		N	C 2 20 002 BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENT. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
17 03 591 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS BIBLIOTECA		N	C 4 16 038 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
17 03 654 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CACERES BIBLIOTECA		N	C 2 20 002 BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENT. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
17 03 4446 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CACERES BIBLIOTECA		N	C 2 20 002 BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENT. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
17 03 4447 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CACERES BIBLIOTECA		N	C 2 20 002 BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENT. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
17 03 4448 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CACERES BIBLIOTECA		N	C 2 20 002 BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENT. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
17 03 632 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CACERES CENTRO COORDINADOR BIBLIO		N	C 2 20 002 BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENT. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
17 03 511 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MERIDA BIBLIOTECA		N	C 2 20 002 BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENT. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE DEPORTES								
17 04 665 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	PLASENCIA PABELLON ESCUELA DEPORTIV		N	C 2 20 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE JUVENTUD								
17 05 725 ADMINISTRATIVO/A	BAÑOS DE MONTEMAYOR RESID. TIEMPO LIBRE		N	C 3 18 013 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
CONSEJERIA DE CULTURA, INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA								
17 11 16763 TITULADO/A SUPERIOR	CACERES CASA DE LA MUJER		N	C 1 22 001 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
17 11 16764 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CACERES CASA DE LA MUJER		N	C 2 20 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F

ANEXO IV (AMORTIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL)

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
17 01 13561 ADMINISTRATIVO/A	MERIDA SERVICIOS CENTRALES		N C 3 18 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
17 03 552 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL BADAJOZ BIBLIOTECA		N C 2 20 002	BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENT. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
17 04 9972 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE DEPORTES CACERES PABELLON MULTIFUSOS		N C 4 16 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
17 05 5868 ENCARGADO DE CENTRO	CONSEJERIA DE CULTURA, DIR. GRAL. DE JUVENTUD VALENCIA DE ALCANTARA ALBERGUE	DF	N C 4 16 056					P.A.

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

- HOR:**
- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA
- ESPEC. CARACT.:**
- H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
 - D: TRABAJO EN DOMINGOS
 - F: TRABAJO EN FESTIVOS
 - T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS
- PR:**
- N: NOCTURNIDAD
 - R: PELIGROSIDAD
 - X: TOXICIDAD
 - P: PENOSIDAD
 - I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS
- CATEGORÍA:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
 - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
 - S/C: SEGÚN CONVENIO
- OBSERVACIONES:**
- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	22	001	Titulado/a Superior
I	22	067	Jefe/a de Sala
I	22	068	Coordinador/a de I.T.V.
II	20	002	Titulado/a de Grado Medio
II	20	003	Animador/a Socio Cultural
II	20	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	20	006	Educador/a
II	20	061	Jefe/a de Conservación
II	20	062	Jefe/a de Parque Móvil
II	20	069	Técnico/a Coordinador/a de I.T.V.
III	18	007	Supervisor/a General
III	18	008	Jefe/a de Administración
III	18	009	Técnico/a Práctico de Obras y Proyectos
III	18	010	Jefe/a de Taller
III	18	011	Verificador/a
III	18	012	Ayudante Técnico/a
III	18	013	Administrativo/a
III	18	014	Analista
III	18	015	Encargado/a
III	18	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	18	017	Inspector/a Revisor/a
III	18	018	Especialista de Oficio
III	18	019	Capataz
III	18	020	Controlador/a Pecuario/a
III	18	021	Mayoral
III	18	022	Profesor/a de Taller
III	18	023	Intendente
III	18	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	18	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	18	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
III	18	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	18	063	Encargado/a General de Carreteras
IV	16	026	Oficial de Primera
IV	16	027	Encargado/a de Almacén
IV	16	031	Operador/a de Informática
IV	16	032	Socorrista
IV	16	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	16	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	16	038	Auxiliar de Administración
IV	16	039	Cocinero/a
IV	16	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	16	041	Oficial de Segunda
IV	16	042	Auxiliar de Enfermería
IV	16	043	Pastor/a
IV	16	044	Auxiliar de Bibliotecas
IV	16	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	16	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	16	059	Oficial de Conservación de Carreteras
IV	16	064	Monitor/a Ocupacional
IV	16	065	A.T.E.-Cuidador/a
IV	16	071	Monitor/a de Actividades Formativas Complementarias
IV	16	072	Operador/a Demanda/Respuesta
V	14	049	Vigilante de Presa
V	14	050	Ordenanza
V	14	051	Peón Especializado
V	14	052	Vigilante
V	14	054	Camarero/a Limpiador/a
V	14	060	Ayudante de Cocina

DECRETO 189/2003, de 4 de noviembre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

La Ley de la Función Pública dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 151/2000, de 27 de junio, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social. No obstante, resulta necesario abordar la modificación de las relaciones de puestos de trabajo con objeto de dar una respuesta adecuada a nuevas necesidades y así mejorar la ejecución de las funciones y competencias que esta Consejería tiene encomendadas. En este sentido, la presente modificación incluye la creación de nuevas plazas en distintos Centros y Residencias, principalmente, las correspondientes al Centro de Educación Infantil “Santa Bárbara” y al Centro de Día “Francisco de Chanclón”, de Cáceres, ambos en funcionamiento y dotados de personal contratado bajo la modalidad por circunstancias de la producción.

Asimismo, se pretende dar satisfacción a la previsión contenida en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

El artículo 5 del mencionado Decreto establece qué puestos de personal funcionario o laboral deben quedar reservados necesariamente a empleados públicos con nacionalidad española (los cuales se identificarán en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo con la clave S/N, Sólo Nacionales Españoles) por llevar aparejada la realización de cualquiera de las funciones que en el mismo se relacionan, disponiendo en su Disposición adicional primera, el plazo de un año desde su entrada en vigor, para que sean modificadas las relaciones de puestos de trabajo con este fin.

Igualmente, se abre la posibilidad del acceso a determinados puestos de trabajo de personal funcionario a personal funcionario

procedente de otras Administraciones Públicas, mediante la asignación de la clave OAP (Otras Administraciones Públicas).

Por otro lado, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, se identifican como de naturaleza administrativa varios puestos de trabajo de personal laboral en atención a las funciones que tienen asignadas.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, previa negociación en la Mesa General de Funcionarios y en la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de noviembre de 2003,

DISPONGO

Artículo primero.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Bienestar Social, según figura en Anexo I para la creación de puestos y en el Anexo II para la modificación de puestos de trabajo.

Artículo segundo.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la referida Consejería, según figura en Anexo III para la creación de puestos y en el Anexo IV para la modificación de puestos de trabajo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Los puestos de trabajo de personal funcionario reservados a sólo nacionales, se identifican en la columna de observaciones mediante la clave “S/N”, según figura en el Anexo II.

Segunda.

Los puestos de trabajo de personal funcionario abiertos a personal de otras Administraciones Públicas, se identifican en la

columna de observaciones mediante la clave "OAP", según figura en el Anexo II.

Tercera.

Los puestos de trabajo de personal laboral reservados a sólo nacionales, se identifican en la columna de observaciones mediante la clave "S/N", según figura en el Anexo IV.

Cuarta.

Los puestos calificados como de naturaleza administrativa se identifican en la columna de observaciones mediante la clave "F" en la relación de puestos de trabajo de personal laboral, según figura en el Anexo IV. Dichos puestos se hallan cubiertos en la actualidad por personal laboral fijo y se integrarán en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario a medida que se vayan dando las circunstancias señaladas en el artículo 8.2 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 4 de noviembre de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I (CREACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO)

CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	N. CTRL	UBICACION	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS ESPECIADIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
14	02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	18084	CACERES	S	16	D1	DR		N	D				
											C					
14	02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	18085	CACERES	S	16	D1	DR		N	D				
											C					

ANEXO II (MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO)

CENDEF	CODIGO DENOMINACION N. CTBL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCARGO PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, SECRETARIA GENERAL					
14 01	000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 8512 MERIDA	20 S1 IDR	S CD L			O.A.P.
14 01	010000 J. SERV. PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES 9228 MERIDA	29 11 IDR	S A L			O.A.P.
14 01	020000 J. SERV. GESTION ECONOMICA, PRESUPUESTAR.E INVERS. 3221 MERIDA	29 11 IDR	S A L			O.A.P./ S.N.
14 01	020200 HABILITADO/A 6029 MERIDA	24 22 IDR	S BC C	EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA	EXP. EN MATERIAS DE HABILITACION	S.N.
14 01	030000 J. SERV. TERRITORIAL 4401 CACERES	29 11 IDR	S A L			O.A.P./ S.N.
14 01	040000 J. SERV. TERRITORIAL 4400 BADAJOZ	29 11 IDR	S A L			O.A.P./ S.N.
14 01	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 13563 CACERES	S 22 A3 DR	N A C	ESP. JURIDICA		S.N.
14 01	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 16234 CACERES	S 22 A1 DR	N A C	ESP. JURIDICA		S.N.
	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES					
14 02	010000 J. SERV. DE ATENCION AL MAYOR 248 MERIDA	29 11 IDR	S A L			O.A.P./ S.N.
14 02	010500 J. SEC. INSPECCION CONTROL DE CALIDAD 17951 MERIDA	26 21 IDR	S A C	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. TRABAJO MATERIA DE ANCIANOS	S.N.
14 02	020000 J. SERV. DE ATENCION AL DISCAPACITADO 5307 MERIDA	29 12 IDR	S A L			O.A.P.
14 02	030000 J. SERV. DE ACCION SOCIAL COMUNITARIA 4034 MERIDA	28 11 IDR	S AB L			O.A.P.
14 02	030300 J. SEC. DE ADMINISTRACION GENERAL 6209 MERIDA	24 22 IDR	S BC C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION ADMTYVA. SERVICIOS SOCIALES. LD. EN DERECHO	S.N.
14 02	000000 PSICOLOGO/A 13119 BADAJOZ	S 22 A3 DR	N A C	ESP. PSICOLOGIA		S.N.
14 02	000000 TEC. SUPERIOR 17953 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		S.N.
14 02	000000 TEC. SUPERIOR 17954 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. PSICOLOGIA		S.N.
14 02	000000 TEC. SUPERIOR 17955 MERIDA	S 22 A1 DR	N A C	ESP. CIENCIAS DE LA EDUCACION		S.N.

CENDIR CODIGO DENOMINACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
N. CTREL UBICACION	TIPO SUBCONC PR	ESPECIALIDAD/OTROS		
14 02 000000 TEC. SUPERIOR	S 22 A1 DR	ESP. SOCIOLOGIA		S.N.
14 02 000000 ABO. TECNICO/A	S 20 B1 DR	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		S.N.
14 02 000000 ABO. TECNICO/A	S 20 B1 DR	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		S.N.
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA				
14 03 000000 DIRECTOR/A CENTRO REFORMA DEL MENOR	24 21 IDR			O.A.P.
14 03 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	20 S1 IDR			O.A.P.
14 03 010000 J. SERV. DE ADOPCION Y FAMILIA	28 12 IDR			O.A.P.
14 03 020000 J. SERV. DE PROTECCION DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	29 11 IDR			O.A.P.
14 03 000000 ASESOR/A JURIDICO/A	S 22 A1 DR	ESP. JURIDICA	EXP. EN TRABAJOS MATERIAS DEL MENOR, ACOGIMIENTO Y ADOPCION	S.N.
14 03 000000 ASESOR/A JURIDICO/A	S 22 A3 DR	ESP. JURIDICA		S.N.
14 03 000000 ASESOR/A JURIDICO/A	S 22 A3 DR	ESP. JURIDICA		S.N.
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE MIGRACIONES, COOPERACION Y PRESTACIONES				
14 04 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	20 S1 IDR			O.A.P.
14 04 010000 J. SERV. DE MIGRACIONES Y PRESTACIONES	29 11 IDR			O.A.P.
14 04 010101 J. NEG. TRAMITACION P.N.C. I	21 32 IDR	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. GESTION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- HOR:**
- JP: JORNADA PARTIDA
 - HE: HORARIO ESPECIAL
- NI:**
- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
 - SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
 - DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
- C. ESPECÍFICO/TIPO:**
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCION
 - N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS
- C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:**
- I: INCOMPATIBILIDAD
 - D: ESPECIAL DEDICACIÓN
 - R: RESPONSABILIDAD
 - F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
- TP:**
- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
 - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- OBSERVACIONES:**
- H.T.: HORARIO DE TARDE
 - O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANEXO III (CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL)

CENDER N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES	HOR. ESPECI JORNADA PE GR NIV CAT ESPECI ALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
			CARACT				
14 02 18086 TITULADO/A SUPERIOR	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		J.P. N C 1 22 001	PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			
14 02 18087 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		J.P. N C 2 20 002	FISIOTERAPIA SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18088 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		J.P. N C 2 20 002	TERAPIA OCUPACIONAL SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18089 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 2 20 002	A.T.S. O D.U.F. SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18090 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 2 20 002	A.T.S. O D.U.F. SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18105 COCINERO/A	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 4 16 039	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18106 COCINERO/A	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 4 16 039	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18091 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18092 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18093 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18094 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18095 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18096 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18097 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18098 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18099 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18100 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18101 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18102 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18103 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18104 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 4 16 042	SERVICIOS SANITARIOS			
14 02 18113 ORDENANZA	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 5 14 050	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18114 ORDENANZA	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 5 14 050	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18115 ORDENANZA	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 5 14 050	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18109 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18110 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18111 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			
14 02 18112 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		T N C 5 14 054	SERVICIOS GENERALES			

CENDEP N. CTCL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA	PR	GR	NIV	CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA
14 02 18107 AYUDANTE DE COCINA	CACERES CENTRO DIA *F. CHANCLON*	T	N	C	5	14	060	SERVICIOS GENERALES				
14 02 18108 AYUDANTE DE COCINA	CACERES CENTRO DIA *F. CHANCLON*	T	N	C	5	14	060	SERVICIOS GENERALES				
14 02 18126 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CACERES RESIDENCIA ASISTIDA	T	N	C	2	20	002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18127 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CACERES RESIDENCIA ASISTIDA	T	N	C	2	20	002	A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18130 OFICIAL DE PRIMERA	CACERES RESIDENCIA ASISTIDA	T	N	C	4	16	036	MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES				
14 02 18128 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA ASISTIDA	T	N	C	4	16	042	SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18129 AUXILIAR DE ENFERMERIA	CACERES RESIDENCIA ASISTIDA	T	N	C	4	16	042	SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18134 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	T	N	C	5	14	054	SERVICIOS GENERALES				
14 02 18133 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	PLASENCIA RESIDENCIA MIXTA SAN FRAN	T	N	C	5	14	054	SERVICIOS GENERALES				
14 02 18131 AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS R.C.A. LA CORONADA	T	N	C	4	16	042	SERVICIOS SANITARIOS				
14 02 18132 AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS R.C.A. LA CORONADA	T	N	C	4	16	042	SERVICIOS SANITARIOS				
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA												
14 03 18116 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CACERES C.E.I. SANTA BARBARA		N	C	3	18	037	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
14 03 18117 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CACERES C.E.I. SANTA BARBARA		N	C	3	18	037	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
14 03 18118 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CACERES C.E.I. SANTA BARBARA		N	C	3	18	037	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
14 03 18119 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CACERES C.E.I. SANTA BARBARA		N	C	3	18	037	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
14 03 18120 COCINERO/A	CACERES C.E.I. SANTA BARBARA		N	C	4	16	039	SERVICIOS GENERALES				
14 03 18122 ORDENANZA	CACERES C.E.I. SANTA BARBARA		N	C	5	14	050	SERVICIOS GENERALES				
14 03 18123 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CACERES C.E.I. SANTA BARBARA		N	C	5	14	054	SERVICIOS GENERALES				
14 03 18124 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CACERES C.E.I. SANTA BARBARA		N	C	5	14	054	SERVICIOS GENERALES				
14 03 18125 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CACERES C.E.I. SANTA BARBARA		N	C	5	14	054	SERVICIOS GENERALES				
14 03 18121 AYUDANTE DE COCINA	CACERES C.E.I. SANTA BARBARA		N	C	5	14	060	SERVICIOS GENERALES				
14 03 18135 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	JABALZ DE LA VERA C.E.I. LOS BOLLINDRES		N	C	3	18	037	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				

ANEXO IV (MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL)

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT SECTOR DE ACTIVIDAD CREAT	H	N	L	S/C	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES										
14 02 10107 DIRECTOR/A RESIDENCIA ANCIANOS	ALMENDRALEJO R.C.A. NTRA. S. DE LA PIEDAD		H	N	L	S/C				S. N.
14 02 7139 TITULADO/A SUPERIOR	ALMENDRALEJO R.C.A. NTRA. S. DE LA PIEDAD J. P.		N	C	1	22 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS			S. N.
14 02 12193 DIRECTOR/A RESIDENCIA ANCIANOS	AZUAGA R.C.A.		H	N	L	S/C				S. N.
14 02 18078 DIRECTOR/A CENTRO BASE	BADAJOS CENTRO BASE		C	N	C.	S/C				S. N.
14 02 6631 DIRECTOR/A DE RESIDENCIA	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES		E	N	L	S/C				S. N.
14 02 6633 TITULADO/A SUPERIOR	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES		T	N	C	1 22 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS			S. N.
14 02 17996 TITULADO/A SUPERIOR	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES		T	N	C	1 22 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS			S. N.
14 02 16845 DIRECTOR/A CENTRO BASE	CACERES CENTRO BASE		C	N	C	S/C				S. N.
14 02 18061 DIRECTOR/A DE CENTRO DE DIA	CACERES CENTRO DIA "F. CHANCLON"		C	N	L	S/C				S. N.
14 02 6269 TITULADO/A SUPERIOR	CACERES RESIDENCIA DE MAYORES		N	C	1 22 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				S. N.
14 02 6789 DIRECTOR/A DE CENTRO	DON BENITO C.A.M.P.		S	N	L	S/C				S. N.
14 02 10158 DIRECTOR/A RESIDENCIA ANCIANOS	DON BENITO R.C.A. ALONSO DE MENDOZA		H	N	L	S/C				S. N.
14 02 11253 DIRECTOR/A RESIDENCIA ANCIANOS	GATA R.C.A.		H	N	L	S/C				S. N.
14 02 11104 DIRECTOR/A RESIDENCIA ANCIANOS	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA		H	N	L	S/C				S. N.
14 02 6954 TITULADO/A SUPERIOR	JARAIZ DE LA VERA RESIDENCIA DE MAYORES		N	C	1 22 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				R. M. MARIA ANGELES BUJANDA R. MAYA
14 02 12180 DIRECTOR/A RESIDENCIA ANCIANOS	JEREZ DE LOS CABALLEROS R.C.A.		H	N	L	S/C				S. N.
14 02 10298 DIRECTOR/A CLUB ANCIANOS	MERIDA C.A. IPAJANO		C	N	C	S/C				S. N.
14 02 7261 DIRECTOR/A RESIDENCIA	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES		L	N	L	S/C				S. N.
14 02 7189 TITULADO/A SUPERIOR	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES		T	N	C	1 22 001	MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS			S. N.
14 02 6722 JEFE/A DE ADMINISTRACION	MERIDA RESIDENCIA DE MAYORES		N	C	3 18 008	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				S. N. F
14 02 6306 DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL	MIAJADAS CENTRO OCUPACIONAL		G	N	C	S/C				S. N.
14 02 6307 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MIAJADAS CENTRO OCUPACIONAL		N	C	2 20 002	I.T.A. AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE				F

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	OBSERVA-	
		CARÁCT				
		C	N	C	S/C	
14 03 18062 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	CACERES C.E.I. SANTA BARBARA	C	N	C	S/C	S.N.
14 03 10423 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	CACERES C.E.I. VIRGEN DE LA MONTA	C	N	C	S/C	S.N.
14 03 18041 DIRECTOR/A CENTRO SOCIAL	CACERES CENTRO SOCIAL "LAS MINAS"	C	N	L	S/C	S.N.
14 03 10434 DIRECTOR/A CENTRO DE MENORES	CAMINOMORISCO C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	H	N	L	S/C	S.N.
14 03 11327 TITULADO/A SUPERIOR	CAMINOMORISCO C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	N	C	1 22 001	GENERAL	F
14 03 10137 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	CAMPANARIO C.E.I. LAS PALOMAS	C	N	C	S/C	S.N.
14 03 11438 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	CASTUERA C.E.I. LOS DUENDES	C	N	C	S/C	S.N.
14 03 10455 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	CORIA C.E.I. LOS GARABATOS	C	N	C	S/C	S.N.
14 03 10174 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	DON BENITO C.E.I. LA ENCINA	C	N	C	S/C	S.N.
14 03 11033 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	FREGENAL DE LA SIERRA C.E.I. LOS JUNCOS	C	N	C	S/C	S.N.
14 03 10999 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	JARAIZ DE LA VERA C.E.I. LOS BOLINDRES	C	N	C	S/C	S.N.
14 03 10196 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	JEREZ DE LOS CABALLEROS C.E.I. ESPIRITU SANTO	C	N	C	S/C	S.N.
14 03 10677 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	JEREZ DE LOS CABALLEROS C.E.I. LAS ADELAS	C	N	C	S/C	S.N.
14 03 10516 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	LA FRAGOSA C.E.I. "EAMBI"	C	N	C	S/C	S.N.
14 03 10213 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	LIERENA C.E.I. SANTA ANA	C	N	C	S/C	S.N.
14 03 10257 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	MERIDA C.E.I. LOS GURUMELOS	C	N	C	S/C	S.N.
14 03 10278 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	MERIDA C.E.I. NTRA. SEA. DE LA P	C	N	C	S/C	S.N.
14 03 10232 DIRECTOR/A CENTRO DE MENORES	MERIDA C.R.E.M.	H	N	L	S/C	S.N.
14 03 10490 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	MIAJADAS C.E.I. ARCO IRIS	C	N	C	S/C	S.N.
14 03 10965 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	MORALEJA CENTRO EDUCACION INFANTIL	C	N	C	S/C	S.N.
14 03 10471 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	NAVALMORAL DE LA MATA C.E.I. NTRA. SEA. DE LAS	C	N	C	S/C	S.N.
14 03 10303 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	OLIVENZA C.E.I. EL ESCONDIRTE	C	N	C	S/C	S.N.
14 03 10693 DIRECTOR/A CENTRO DE MENORES	OLIVENZA C.M. ANA BOLAÑOS	H	N	L	S/C	S.N.
14 03 11315 TITULADO/A SUPERIOR	OLIVENZA C.M. ANA BOLAÑOS	N	C	1 22 001	GENERAL	F
14 03 10542 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	PLASENCIA C.E.I. P.R. DE LA FUENTE	C	N	C	S/C	S.N.

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA	FR	GR	NIV	CAT	SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA- OTROS
					C	N	C	S/C					
14 03 10526	DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	PLASENCIA C.E.I. GLORIA FUERTES	C	N	C			S/C					S.N.
14 03 10562	DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	PLASENCIA C.E.I. NTEA. SRA. DEL PUE	C	N	C			S/C					S.N.
14 03 10627	DIRECTOR/A CENTRO DE MENORES	PLASENCIA C.M. VALCORCHERO	H	N	L			S/C					S.N.
14 03 11352	TITULADO/A SUPERIOR	PLASENCIA C.M. VALCORCHERO	N	C	1	22	001	GENERAL	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
14 03 10316	DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	SANTOS DE WAIMONA (LOS) C.E.I. EL CHAPARRO	C	N	C			S/C					S.N.
14 03 10580	DIRECTOR/A CENTRO DE MENORES	TRUJILLO C.M. FRANCISCO PIZARRO	H	N	L			S/C					S.N.
14 03 11342	TITULADO/A SUPERIOR	TRUJILLO C.M. FRANCISCO PIZARRO	N	C	1	22	001	GENERAL	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
14 03 10328	DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	VILLAPANCA DE LOS BARRROS C.E.I. ALBANTA	C	N	C			S/C					S.N.
14 03 10383	DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	VILLANUEVA DE LA SERENA C.E.I. SANTIAGO APOSTOL	C	N	C			S/C					S.N.
14 03 10345	DIRECTOR/A CENTRO DE MENORES	VILLANUEVA DE LA SERENA C.M. PEDRO DE VALDIVIA	H	N	L			S/C					S.N.
14 03 10396	DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	ZAFRA C.E.I. NTEA. SRA. DE BELE	C	N	C			S/C					S.N.

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

- HOR:**
- N: NOCTURNIDAD
 - R: PELIGROSIDAD
 - X: TOXICIDAD
 - P: PENOSIDAD
 - I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS
- JORNADA:**
- N: NORMAL
- ESPEC. CARACT.:**
- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA
 - H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
 - D: TRABAJO EN DOMINGOS
 - F: TRABAJO EN FESTIVOS
 - T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
 - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- CATEGORÍA:**
- S/C: SEGÚN CONVENIO
- OBSERVACIONES:**
- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	22	001	Titulado/a Superior
I	22	067	Jefe/a de Sala
I	22	068	Coordinador/a de I.T.V.
II	20	002	Titulado/a de Grado Medio
II	20	003	Animador/a Socio Cultural
II	20	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	20	006	Educador/a
II	20	061	Jefe/a de Conservación
II	20	062	Jefe/a de Parque Móvil
II	20	069	Técnico/a Coordinador/a de I.T.V.
III	18	007	Supervisor/a General
III	18	008	Jefe/a de Administración
III	18	009	Técnico/a Práctico de Obras y Proyectos
III	18	010	Jefe/a de Taller
III	18	011	Verificador/a
III	18	012	Ayudante Técnico/a
III	18	013	Administrativo/a
III	18	014	Analista
III	18	015	Encargado/a
III	18	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	18	017	Inspector/a Revisor/a
III	18	018	Especialista de Oficio
III	18	019	Capataz
III	18	020	Controlador/a Pecuario/a
III	18	021	Mayoral
III	18	022	Profesor/a de Taller
III	18	023	Intendente
III	18	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	18	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	18	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
III	18	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	18	063	Encargado/a General de Carreteras
IV	16	026	Oficial de Primera
IV	16	027	Encargado/a de Almacén
IV	16	031	Operador/a de Informática
IV	16	032	Socorrista
IV	16	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	16	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	16	038	Auxiliar de Administración
IV	16	039	Cocinero/a
IV	16	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	16	041	Oficial de Segunda
IV	16	042	Auxiliar de Enfermería
IV	16	043	Pastor/a
IV	16	044	Auxiliar de Bibliotecas
IV	16	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	16	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	16	059	Oficial de Conservación de Carreteras
IV	16	064	Monitor/a Ocupacional
IV	16	065	A.T.E.-Cuidador/a
IV	16	071	Monitor/a de Actividades Formativas Complementarias
IV	16	072	Operador/a Demanda/Respuesta
V	14	049	Vigilante de Presa
V	14	050	Ordenanza
V	14	051	Peón Especializado
V	14	052	Vigilante
V	14	054	Camarero/a Limpiador/a
V	14	060	Ayudante de Cocina

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DECRETO 191/2003, de 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 90/2002, de 8 de julio, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos.

Tras la modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, operada a través de la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, se simplificó en gran medida la gestión del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos al establecer que la misma se llevaría a cabo mediante padrón en los términos que se establecieran reglamentariamente.

El artículo 9 del Decreto 90/2002, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos, concretó los elementos que debería contener el padrón fiscal de cotos de caza tales como: el número de matrícula, denominación, tipo, los términos municipales en los que se halle enclavado, sujeto pasivo, NIF y domicilio fiscal, superficie expresada en hectáreas, número de inscripción registral, referencia catastral, existencia o no de vallas cinegéticas y superficie afectada, tipo de aprovechamientos, grupo de clasificación y cuota del Impuesto.

Si bien resulta loable la intención de contar con determinada información complementaria de la finca o fincas que integran el coto de caza, aunque no resulte relevante a efectos tributarios, ello no debe convertirse, a su vez, en un obstáculo para que los titulares del aprovechamiento cinegético puedan formular sus declaraciones fiscales de forma completa y exacta.

La nueva redacción del precepto, a los efectos de formación del padrón fiscal, contiene los elementos que son esenciales para la identificación del hecho imponible, determinación del sujeto pasivo y cuantificación de la deuda tributaria.

Por otro lado se da nueva redacción al artículo 8 relativo al periodo impositivo y devengo, corrigiendo algunas deficiencias técnicas que se contenían en el anterior texto.

Finalmente, se añade una disposición adicional segunda con la finalidad de adaptar las referencias contenidas en el Decreto a la nueva estructura departamental surgida del Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y presupuesto, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de noviembre de 2003,

DISPONGO

Artículo 1.

Se modifican los artículos 8 y 9 del Decreto 90/2002, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Aprovechamientos cinegéticos, que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 8. Periodo impositivo y devengo.

1. El periodo impositivo coincide con la temporada cinegética que se inicia el 1 de abril de un año determinado y termina el treinta y uno de marzo del año siguiente, excepto en los casos de declaración de alta, en que abarcará desde la fecha de la autorización administrativa de aprovechamiento cinegético hasta el final de la temporada.

2. El impuesto se devenga el primer día de la temporada cinegética y las cuotas serán irreducibles. En los casos de declaración de alta, el devengo se producirá el día en que se produzca la primera autorización administrativa de aprovechamiento cinegético.

Artículo 9. Gestión del Impuesto.

1. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto se atribuye a los órganos correspondientes de la Consejería competente en materia de Hacienda, la cual recabará la colaboración necesaria de la Consejería con competencias en materia de caza.

2. El impuesto se gestiona a partir del Padrón Fiscal de Cotos de Caza, que se formará anualmente, y estará constituido por los siguientes elementos:

- a) Número de matrícula.
- b) Denominación del coto de caza.
- c) Clase y tipo de coto.
- d) En su caso, si se lleva a cabo un aprovechamiento cinegético intensivo.
- e) Término municipal en el que radique la ubicación principal del coto de caza.
- f) Superficie expresada en hectáreas.
- g) La existencia o no de vallas cinegéticas y superficie afectada.

h) Sujeto pasivo, NIF o CIF y domicilio fiscal.

i) Cuota del impuesto.

3. Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar las declaraciones de alta, baja o variación por alteraciones de orden físico, económico o jurídico concernientes a los cotos cuando tengan trascendencia a efectos de este impuesto. Dichas declaraciones se formalizarán en las condiciones, plazos, y modelos que establezca la Consejería competente en materia de Hacienda.

La falta de presentación de las declaraciones a que se refiere el párrafo anterior o no efectuarlas dentro de los plazos que se establezcan, constituirá infracción tributaria simple, cuando no constituya infracción grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General Tributaria.

4. Las declaraciones de alta no se incorporarán al Padrón hasta tanto la Consejería con competencias en materia de caza no dicte resolución definitiva autorizando la constitución del coto. De dicho acuerdo deberá darse traslado a la oficina gestora del impuesto.

5. La inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en el Padrón de Cotos resultante de las actuaciones de gestión o inspección tributaria o de la formalización de altas, se considerarán acto administrativo y conllevarán la modificación del Padrón.

6. Las variaciones en el Padrón surtirán efectos en el periodo impositivo inmediato siguiente, sin perjuicio de la regularización tributaria procedente en el ejercicio en que se produzcan.

7. El acuerdo provisional de aprobación del Padrón Fiscal de Cotos se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería competente en materia de Hacienda durante 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo la Administración Tributaria de Extremadura publicará el anuncio de exposición en el Diario Oficial de Extremadura.

Finalizado el periodo de exposición pública, la Administración Tributaria de Extremadura adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando definitivamente el Padrón Fiscal. En el supuesto de que no se hubieran presentado alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación.

En todo caso, el acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría habrá de ser publicado en el “Diario Oficial de Extremadura.”

Artículo 2. La única Disposición Adicional del Decreto 90/2002, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos, pasa a denominarse Disposición Adicional Primera.

Se añade una Disposición Adicional Segunda al Decreto 90/2002, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos, que quedará redactada de la siguiente forma:

“Disposición Adicional Segunda.

Todas las menciones efectuadas en el presente Decreto a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, se entenderán referidas a la Consejería con competencias en materia de Hacienda.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de noviembre de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015952.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo nº 93 que se sustituye de L.A. 66 KV. S/C "Burguillos-Zafra".

Final: Subestación "Cementos Balboa".

Términos municipales afectados: Alconera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 4,173.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de línea: 14.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Subestación "Cementos Balboa" en el T.M. de Alconera.

Presupuesto en euros: 227.784,40.

Presupuesto en pesetas: 37.900.135.

Finalidad: Alimentar a la nueva subestación eléctrica que dará servicio a la planta de cementos Balboa en el T.M. de Alconera.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015952.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 9 de octubre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000984-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Saucedilla, General Moscardo.

Presupuesto en euros: 6.322,38.

Presupuesto en pesetas: 1.051.956.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000984-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 16 de octubre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la Comunidad de Regantes del Embalse de Borbollón y Rivera de Gata de Moraleja. Expte.: 33/2003.

VISTO: el contenido del Convenio Colectivo de la Comunidad de Regantes del Embalse de Borbollón y Rivera de Gata de Moraleja, con Código Informático 1000562, de ámbito Local, suscrito el 12-8-2003, entre los representantes de la empresa, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del

Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003 de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo; esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 24 de octubre de 2003.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL EMBALSE DE BORBOLLÓN Y RIVERA DE GATA DE MORALEJA, ESTABLECIDO ENTRE LA EMPRESA Y TRABAJADORES PARA EL AÑO 2003 Y 2004

Artículo 1º.- Ámbito funcional

El presente convenio constituye el estatuto Jurídico-Laboral básico que regulará las condiciones de trabajo entre la empresa, Comunidad de Regantes de Borbollón y Rivera de Gata de Moraleja y sus trabajadores en las actividades de captación, elevación y distribución de aguas.

Artículo 2º.- Ámbito territorial

El presente convenio colectivo será de aplicación a la empresa Comunidad de Regantes de Borbollón y Rivera de Gata y

sus trabajadores en los términos municipales que abarca la zona regable. Aún cuando la empresa estuviera fuera de los mismos.

Artículo 3º.- Ámbito personal

Se regirán por este convenio todos los trabajadores que actualmente o mientras dure su vigencia, prestan sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de la empresa.

Artículo 4º.- Ámbito temporal

El presente convenio entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, si bien, en sus efectos económicos retrotraerán al día 15 de abril de 2003, siendo su duración de dos años, desde esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 5º.- Denuncia y prórroga

El presente convenio se entenderá prorrogado tácitamente de año en año si no mediara denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación de al menos un mes a la fecha de su vencimiento.

Artículo 6º.- Comisión paritaria de interpretación

A efectos de interpretación, vigilancia y cumplimiento del presente convenio, se crea una comisión paritaria que tendrá como función principal resolver todas cuantas dudas surgieran en su aplicación, que estará formada por tres representantes de cada una de las partes.

Constituyendo la comisión paritaria por los siguientes:

POR LA PARTE SOCIAL

- D. Faustino GÓMEZ MONTERO
- D. Juan Carlos PINA SANTERO
- D. Felipe SÁNCHEZ MORENO
- D. Ángel HERNÁNDEZ BLASCO

POR LA PARTE EMPRESARIAL

- D. Maximino CORDERO VIDAL
- D. Enrique MARTÍN PÉREZ
- D. José Antonio PÉREZ FERNÁNDEZ
- D. Jesús BARRERO HERNÁNDEZ

Artículo 7º.- Modalidades de contratación

A los efectos de permanencia en el puesto de trabajo y en relación con las modalidades de contratación, los trabajadores se clasifican en FIJOS Y FIJOS DISCONTINUOS.

Son trabajadores FIJOS los que de forma continuada prestan sus servicios en la empresa sin sujeción a plazo cierto. Se presume trabajador fijo a todo aquél que realiza una actividad de carácter permanente y sin contrato de trabajo escrito.

Son trabajadores FIJOS DISCONTINUOS, aquéllos que son contratados para actividades declaradas como de temporada por la Autoridad Laboral y que tiene el carácter de cíclicos y anuales.

Artículo 8º.- De los derechos adquiridos

Todos los trabajadores que hayan prestado sus servicios a la empresa en las anteriores campañas, pasarán a ser reconocidos por ésta como FIJOS DISCONTINUOS, y se les reconocerá la antigüedad desde el comienzo de la primera campaña en la que prestó sus servicios a la empresa, así como aquéllos que hayan trabajado en la campaña de 2002 y sean llamados por la empresa para trabajar en la actual.

A la hora de comienzo de la campaña se estará, en todos los casos, a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 9º.

La empresa se compromete a facilitar la colocación a los trabajadores fijos discontinuos, en el 60% de los puestos de trabajo que se generen en aquellas actividades que no constituyen ámbito funcional de este convenio.

Artículo 10º.- Jornada laboral

La jornada laboral será de 40 horas semanales, no obstante la jornada podrá ampliarse en 20 horas semanales más por causas necesarias, previa justificación de estas, y siempre de común acuerdo entre trabajadores y empresa.

- a) Si estas horas fueran exclusivamente de vigilancia de acequias, se abonarán como horas normales.
- b) Si el motivo fuese roturas, distribución o cualquier otro trabajo a realizar, se abonarán como horas extraordinarias.
- c) De común acuerdo entre trabajadores y empresa, se podrá pactar que las horas correspondientes al apartado a) podrán ser compensadas en descansos; y las del apartado b) igualmente,

siempre y cuando se abone la diferencia de retribución en metálico.

Artículo 11º.- Distribución de la jornada y descansos

La jornada de trabajo será distribuida en 40 horas semanales y el horario se establecerá de común acuerdo entre trabajadores y empresa.

El descanso semanal será de al menos un día y medio ininterrumpido, teniendo en cuenta que necesariamente durante el mes se descansarán dos domingos al menos. El resto de descanso será pactado entre los trabajadores y la empresa.

Artículo 12º.- Vacaciones

El personal comprendido en este convenio, tendrá derecho al disfrute de 35 días de vacaciones al año. La fecha de las vacaciones se pactará de común acuerdo entre los trabajadores y empresa.

Los trabajadores que ingresen o cesen durante el transcurso del año, disfrutarán la parte proporcional que les corresponda.

Artículo 13º.- Retribuciones. Salario base

Se entenderá como salario base mínimo, el que corresponde percibir a cada trabajador por su actividad dentro de la jornada legal de trabajo y sobre el cual girarán los demás conceptos retributivos legales.

Los salarios bases de cada grupo profesional serán los que figuran en la tabla que como Anexo I se incorpora a este convenio, y que se elaborará de común acuerdo por las partes.

Artículo 14º.- Revisión salarial

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, alcanzara el 1 de enero de 2004 respecto del valor que haya resultado el 1 de enero de 2003, un incremento superior al 3,5%, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra.

La revisión salarial se realizará sobre todos los conceptos retributivos utilizados para calcular el incremento salarial de 2003 y se harán con efectos desde el 15 de abril de 2003, consolidando su cuantía a efectos de las sucesivas actualizaciones salariales en futuros ejercicios.

La cantidad resultante se abonará en una sola paga durante los meses de mayo y junio de 2004.

En el caso de que los trabajadores no hayan permanecido en la empresa durante todo el año, se les abonará la parte proporcional correspondiente, en función de los meses trabajados.

Artículo 15º.- Antigüedad

El personal afectado por este convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicios, consistente en el abono de un trienio en una cuantía del 3%, y en quinquenios del 5%, con los límites establecidos en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 16º.- Plus de asistencia

Se establece un Plus de Asistencia en la cuantía que figura en la tabla, que como Anexo I se incorpora a este convenio. Dicho Plus, se abonará por día efectivamente trabajado. El valor día, se obtendrá de dividir el importe del plus mensual entre el número de días de trabajo efectivo del mes, no pudiendo ser inferior a 13.982 ptas., esto es, 84,03 euros.

Artículo 17º.- Gratificaciones extraordinarias

El personal afectado por este convenio percibirá cuatro gratificaciones extraordinarias equivalentes, cada una de ellas, a una mensualidad de salario base más antigüedad.

Dichas gratificaciones se abonarán los días 30 de marzo, 20 de julio, 30 de septiembre y 22 de diciembre.

El personal que ingrese o cese durante el transcurso del año, percibirá la parte proporcional que le corresponde del tiempo trabajado durante el mismo.

Artículo 18º.- Participación en beneficios

Los trabajadores sometidos a este convenio percibirán en concepto de participación en beneficios, el 15% de su retribución base correspondiente a doce mensualidades del convenio, incrementada por el importe de los premios de antigüedad. La participación en beneficios se abonará prorrateada mensualmente en la nómina del trabajador.

Todo ello, según lo preceptuado en el artículo 35 de la Ordenanza Laboral de aplicación a esta actividad.

Artículo 19º.- Desplazamientos

El traslado al centro de trabajo, siempre que éste no sea superior a dos kilómetros, será por cuenta del trabajador, a partir de esa distancia el traslado correrá por cuenta de la empresa.

En el caso de tener que utilizar medios propios por parte de los trabajadores, la empresa abonará en concepto de plus de

distancia la cantidad de 33 ptas. (0,20 euros) por kilómetro recorrido en automóvil o similar. La cantidad de 40 ptas. (0,24 euros) el kilómetro en caso de que el automóvil lleve remolque. La cantidad de 25,80 ptas. el kilómetro durante el año 2003 y 26,60 ptas. el kilómetro durante el año 2004, cuando el desplazamiento se realice en ciclomotor.

Artículo 20º.- Complemento en caso de incapacidad laboral transitoria

La empresa complementará las prestaciones de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% del salario real del trabajador, desde el primer día, en caso de accidente o enfermedad con hospitalización hasta un máximo de tres meses.

Artículo 21º.- Reconocimiento médico

La empresa está obligada a efectuar al menos un reconocimiento médico a sus trabajadores al año. El tiempo transcurrido en el mismo correrá a cargo de la empresa.

Artículo 22º.- Licencias y permisos retribuidos

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguientes:

- a) 15 días en caso de matrimonio, que podrá acumularse, previo acuerdo entre las partes a las vacaciones anuales.
- b) 2 días en caso de nacimiento de hijos.
- c) 2 días en los casos de fallecimiento o enfermedad grave de los padres, abuelos, hermanos o hijos, así como del cónyuge.

Si por tal motivo el trabajador necesitase realizar un desplazamiento, el plazo será de 6 días.

- d) 1 día por traslado de domicilio.

- e) El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable con carácter público y personal.

Artículo 23º.- Prendas de trabajo

La empresa dotará a los trabajadores de un par de botas al año, así como una chaquetilla y un pantalón de verano al año, para la realización de los trabajos incluidos en el ámbito funcional de este convenio.

Artículo 24º.- Derechos y deberes

Siempre que un superior ordene al trabajador aquéllo que pueda poner en duda su honradez de cara al público, éste podrá exigir la orden por escrito.

Artículo 25º.- Clasificación del personal

El personal, que presta sus servicios en esta empresa, se clasifica teniendo en cuenta las funciones que realiza, en las siguientes categorías:

- JEFE DE CAMPO
- ENCARGADOS O CAPATACES
- GUARDA 1ª
- GUARDAS

Artículo 26º.- Derechos sindicales

En esta materia se estará a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS), Estatutos de los Trabajadores y demás disposiciones legales vigentes de carácter general.

Artículo 27º.- Jubilación

La empresa se compromete a que todas las plazas que queden vacantes por jubilación o por cualquier otra causa se cubrirán en el plazo más breve posible.

Artículo 28º.- Seguro de accidente en caso de invalidez o muerte

La empresa se compromete en el plazo de 15 días a partir de la firma de este convenio a formalizar un seguro que cubra, la invalidez permanente y muerte por accidente de trabajo en la cuantía de 3.000.000 ptas. (18.030,36 euros) para todos los trabajadores afectados por este convenio.

Artículo 29º.- Obligaciones de los trabajadores

Las obligaciones a realizar por los trabajadores son todas aquéllas recogidas en el art. 33 del Reglamento para la Junta de Gobierno, incluidas dentro de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes aprobadas por resolución de la C.H.T. de fecha 17 de abril de 1996.

Artículo 30º.- Partes signatarias

El presente Convenio Colectivo es firmado de una parte por la empresa y sus representantes D. JESÚS BARRERO HERNÁNDEZ, D. ENRIQUE MARTÍN PÉREZ, D. MAXIMINO CORDERO VIDAL Y D. JOSÉ ANTONIO PÉREZ FERNÁNDEZ, y de otra parte por los trabajadores que fueron elegidos para esta negociación D. FAUSTINO GÓMEZ MONTERO, D. FELIPE SÁNCHEZ MORENO, D. JUAN CARLOS PINA SANTERO Y D. ÁNGEL HERNÁNDEZ BLASCO.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para concertar el presente convenio.

A N E X O I
**TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES
 DE BORBOLLON Y RIVERA DE GATA, CON VIGENCIA ENTRE EL 15 DE
 ABRIL DE 2.003 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.004**

SALARIO BASE

	<u>AÑO 2003</u>	<u>AÑO 2004</u>
Jefe de Campo.....	1.041,81 Euros	1.069,96 Euros
Encargados o Capataces...	778,47 “	799,49 “
Guardas 1ª.....	639,94 “	657,22 “
Guardas.....	594,62 “	610,67 “

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Centro Hospitalario Virgen del Puerto de Plasencia, suscrito entre la empresa Servicios Extremeños, S.A. y el personal de limpieza adscrito al mismo. Expte.: 35/2003.

VISTO: el contenido del Convenio Colectivo de Trabajo para el Centro Hospitalario Virgen del Puerto de Plasencia, suscrito entre la empresa Servicios Extremeños, S.A. y el Personal de Limpieza adscrito al mismo, con Código Informático 1000462, de ámbito Local, suscrito el 6-10-2003, entre los representantes de la empresa, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente

26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo; esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Cáceres.

Mérida, a 27 de octubre de 2003.

El Director General de Trabajo,
 JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL CENTRO HOSPITAL
 VIRGEN DEL PUERTO DE PLASENCIA, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA
 SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A. Y EL PERSONAL DE LIMPIEZA
 ADSCRITO AL MISMO

Artículo 1.- Ámbito funcional y personal

El presente Convenio Colectivo, obliga a la totalidad del personal de limpieza adscrito al Hospital Virgen del Puerto de Plasencia y

a la empresa Servicios Extremeños, S.A., en su condición actual concesionaria del SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, así como a cualquier otra empresa que pueda ostentar dicha condición durante la vigencia del Convenio.

Artículo 2.- Vigencia y prórroga

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo efectos económicos desde el día 1 de enero de 2003, y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2003.

Este Convenio se prorrogará automáticamente por un período igual de duración, de no ser denunciado por alguna de las partes, con una antelación de dos meses en relación con la fecha final de su vigencia.

Artículo 3.- Clasificación de personal

Por razón de permanencia el personal se clasificará en fijo, eventual e interino.

a) Son trabajadores eventuales, aquéllos admitidos para para realizar una actividad excepcional y que no excedan de seis meses.

b) Son trabajadores interinos los que se contratan para sustituir al personal fijo durante la ausencia de éste, y procedentes de permisos, excedencias, vacaciones, incapacidad laboral transitoria y cualquier otra causa que obligue a la empresa a reservar su plaza ausente. Si el personal fijo no se reintegrase en el plazo correspondiente, el interino pasará automáticamente a ocupar su plaza como personal fijo.

c) El personal admitido en la empresa de forma distinta a la establecida en los apartados a) y b), se considerarán como fijo de plantilla.

Artículo 4.- Ingresos de personal

a) Todo el personal contratado, tanto eventual como interino, deberá formalizar su contrato por escrito, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

b) Todo el personal fijo de nuevo ingreso, quedará sometido a un período de prueba que en ningún caso, podrá exceder de dos semanas, debiendo constar por escrito.

c) Transcurrido el período de prueba, los trabajadores ingresarán como fijos en plantilla, computándose dicho plazo para todos los efectos.

Artículo 5.- Jornada laboral

La jornada será de 37 horas semanales, con treinta minutos de descanso para el bocadillo, como tiempo efectivo de trabajo. El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo. Se establece una Jornada Anual de 1.691 horas.

Artículo 6.- Turnos de trabajo

Turnos de trabajo de mañana y tarde.

Para el trabajo de mañana y tarde se establecen los siguientes puestos de trabajo:

— Turno de mañana. Se establecen siete (7) puestos de trabajo fijos por plantas, en las plantas: 6ª, 5ª, 4ª, 3ª Cirugía, 3ª Urología, 2ª Maternidad y 1ª Neonatos.

— El resto de los puestos de mañana se cubrirán en régimen de turnos de mañana y tarde, a razón de 15 día de mañana y 15 días de tarde.

— Anualmente y de común acuerdo la Comisión Paritaria establecerá el criterio de cambio de personal por puesto de trabajo, haciéndoselo llegar a la dirección de la empresa para su aprobación. De no llegar a un acuerdo esta Comisión la empresa marcará el mejor criterio.

— Sábados. El personal intervendrá en sábados alternos, según cuadrante de servicios, salvo que en circunstancias excepcionales hubiera necesidad contraria.

Turno de noche.

El trabajo de noche se establecerá mediante turnos fijos consistentes en un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y su correspondiente descanso, optando el trabajador que en su turno de trabajo de noche coincida con un día festivo por:

a) Disfrutar un día de descanso.

b) Acumular dicho día para cuando el trabajador lo necesite, previo acuerdo entre empresa y trabajador.

c) El personal adscrito al turno de noche recibirá como complemento extrasalarial la cantidad de 5.000 pesetas en el mes de diciembre.

El número de horas ordinarias de trabajo efectivo en el turno de noche será de diez horas, respetando en todo caso el descanso establecido legalmente entre jornadas.

Cualquier modificación será negociada entre empresa y trabajadores.

Otros puestos de trabajo.

Entre los que se incluyen el personal asignado al servicio de limpieza de cristales, tratamiento de suelos, recogida de ropa, basuras y similares y no asignados en ningún caso a áreas concretas. El personal adscrito a estos puestos de trabajo, en igualdad de jornada semanal, intervendrán con carácter rotativo, indistintamente, en turno de mañana, tarde y/o noche según necesidades del servicio.

Artículo 7.- Faltas y sanciones

Se estará a lo dispuesto en lo indicado en el convenio provincial para el sector de Limpieza de Edificios y Locales.

Artículo 8.- Vacaciones

Todos los trabajadores disfrutarán de 30 días naturales continuados, entre los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre. Las vacaciones serán rotativas. Los trabajadores que ingresen en el transcurso del año, disfrutarán la parte que les corresponda, antes del 31 de diciembre del año de ingreso.

Los trabajadores reducirán su jornada a la mitad en las siguientes fechas:

En Ferias, como máximo una vez al año, durante un día.

En Carnavales, como máximo una vez al año, durante un día.

Se considerarán como días no laborables el 24 y 31 de diciembre.

Igualmente tendrán derecho a un día de descanso, a elegir entre el 15 de diciembre y el 15 de enero.

En todos los casos indicados dejarán cubiertas las necesidades del servicio.

Artículo 9.- Licencias

Los trabajadores regidos por este Convenio tendrán derecho a disfrutar de las siguientes licencias retribuidas:

a) Cuatro días al año por asuntos propios, solicitándolo a la empresa con al menos tres días de antelación.

b) Por alumbramiento de la esposa, fallecimiento, enfermedad grave y enfermedad común con hospitalización, el trabajador tendrá derecho a disfrutar hasta un máximo de CUATRO DÍAS.

Y hasta un máximo de otros DOS DÍAS más si los hechos mencionados se produjeran en lugar o residencia distintos al domicilio del trabajador.

Los familiares que dan derecho al permiso retribuido son los siguientes:

- Padres del trabajador.
- Suegros del trabajador.
- Hijos del trabajador.
- Hermanos del trabajador.
- Cuñados del trabajador (sólo en caso de fallecimiento).

Los días libres por licencia, se disfrutarán siempre y cuando se justifique la necesidad del trabajador de asistir o acompañar al enfermo. Para ello debe documentarlo mediante certificado médico concreto de asistencia o acompañamiento al enfermo.

La no justificación anterior, o el hecho de disfrutar de estas licencias dedicándolas a realizar tareas distintas para las que se otorga, tendrá la consideración de falta grave.

a) Por matrimonio, 15 días.

d) Por el cumplimiento de deberes públicos ordenados por la autoridad o impuestos por disposiciones vigentes, el tiempo indispensable.

e) Por traslado del domicilio habitual, 1 día.

f) Las trabajadoras con lactancia de un hijo menor de 9 meses tendrán derecho a una hora de ausencia de trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. La mujer por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada de media hora para lo mismo.

g) Para acompañar a hijos a reconocimientos médicos por enfermedad, debidamente justificados, fuera de la localidad del domicilio del trabajador, un máximo de CINCO DÍAS al año.

h) Para boda de hijos o hermanos de ambos cónyuges, 1 día.

i) Estas licencias estarán acogidas tanto para parejas de hecho como derecho.

Artículo 10.- Retribuciones

El salario para las distintas categorías profesionales a las que afecta este Convenio, será para el año 2003 el que se especifica en las tablas salariales anexas.

Será por cuenta de los trabajadores, por imperativo legal, los descuentos de Seguridad Social y el I.R.P.F. correspondiente.

Artículo 11.- Antigüedad

Los trabajadores fijos comprendidos en el ámbito de aplicación de este Convenio disfrutarán, como complemento personal de antigüedad, de un aumento periódico por cada tres años de servicios prestados en la misma empresa.

El módulo para el cálculo y abono del complemento personal de antigüedad será el salario base establecido en este Convenio correspondiente a la categoría profesional ostentada por el trabajador, sirviendo dicho módulo no sólo para el cálculo de los trienios de nuevo vencimiento, sino también para el de los ya perfeccionados, por lo que todo ascenso a categoría superior determina la actualización de este complemento.

La cuantía del complemento personal de antigüedad será del 4 por cien para cada trienio.

La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la de ingreso del trabajador en la empresa.

El importe de cada trienio comenzará a devengarse desde el día primero del mes siguiente al de su vencimiento.

Para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta todo el tiempo de servicio prestado en la Empresa; en todo caso, se computará el tiempo de vacaciones y de licencias retribuidas, de incapacidad temporal y excedencia especial.

El trabajador que cese definitivamente en la empresa y posteriormente reingrese de nuevo en la misma, sólo tendrá derecho a que se le compute la antigüedad desde la fecha de este nuevo ingreso, perdiendo todos los derechos de antigüedad anteriormente obtenidos.

Artículo 12.- Gratificaciones extraordinarias

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, percibirán dos pagas extraordinarias de 30 días en julio y diciembre, pagaderas en la primera quincena de los meses citados. Se calculará dicha paga sobre salario convenio más antigüedad.

Los devengos de dichas gratificaciones serán para:

- a) Gratificación de Verano o Julio: del 1 de enero al 30 de junio.
- b) Gratificación de Navidad: del 1 de julio al 31 de diciembre.

El personal que ingrese o cese durante el año, percibirá la parte proporcional que le corresponda de dichas pagas en función al tiempo trabajado durante el mismo.

Artículo 13.- Paga de beneficio

La participación en beneficios que se establece para los trabajadores afectados por este Convenio, será de 30 días de salario convenio más antigüedad.

El devengo de dicha gratificación es del 1 de enero al 31 de diciembre, pagaderas en el primer trimestre del año siguiente.

Artículo 14.- Plus extrasalarial de locomoción y transporte

Con independencia del salario pactado en este Convenio, el trabajador será indemnizado de los gastos que ha de realizar como consecuencia de su actividad laboral por el concepto de locomoción y transporte.

Para suplir los gastos originados por el transporte, se establece un plus extrasalarial que será igual para todos los niveles y cuya cantidad se fija en la tabla salarial anexa por día laborable, siendo el mismo para todo el periodo de vigencia del convenio.

Dicho plus será satisfecho únicamente por día efectivo de trabajo en jornada normal, por cuanto en su consideración nunca dejará de ser compensatorio de los gastos de desplazamiento o viaje hacia el ejercicio de su actividad.

Este plus no será computable a efectos de Seguridad Social y accidentes de trabajo, así como en periodo de vacaciones, IT o licencias retribuidas.

El trabajador que no realice la jornada completa percibirá la parte proporcional.

Artículo 15.- Compensación en situación de I.T.

En caso de accidente laboral, la empresa completará la prestaciones de I.T. de la Seguridad Social hasta totalizar el 100% de salario, desde el primer día de producirse el evento.

En casos de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa completará la prestación de I.T. de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% del salario desde el primer día de hospitalización y hasta un máximo de 45 días de convalecencia después del alta hospitalaria y mientras dure esta enfermedad.

Artículo 16.- Jubilación anticipada

La empresa afectada por este Convenio en el caso de que un trabajador se acoja a la jubilación a los 64 años con el 100% del salario y siempre que medie acuerdo y aceptación por parte

de la empresa, contratará simultáneamente a un trabajador joven o perceptor del seguro de desempleo, con un contrato de igual naturaleza.

Asimismo mediante mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador y nunca de manera unilateral, podrá pactarse jubilaciones anticipadas con las siguientes indemnizaciones por parte de la empresa:

- A los 60 años, 9 mensualidades.
- A los 61 años, 8 mensualidades.
- A los 62 años, 7 mensualidades.
- A los 63 años, 6 mensualidades.

Artículo 17.- Excedencias

Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y Legislación Vigente.

Artículo 18.- Derechos sociales

a) La empresa garantizará a todo el personal comprendido en el presente Convenio, la vigilancia de la salud, en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo, conforme establece el art. 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

b) La empresa pondrá a disposición de los trabajadores, previa gestión con el SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, un servicio de vestuario, independientemente del cuarto empleado para los materiales y útiles de trabajo. El vestuario constará como mínimo, de armario independiente para cada trabajador, espacio suficiente para cambiarse de ropa y dos servicios y duchas para las mujeres y una para los hombres.

c) La empresa se compromete a facilitar dos uniformes completos al año.

d) Se reconoce el derecho de los trabajadores a cambiar de puesto de trabajo, si éste supone peligro para la madre o el hijo, además de un control por el comité de empresa de los agentes físicos y químicos que puedan tener incidencia en el embarazo.

Artículo 19.- Derechos sindicales

a) Los trabajadores que ostenten la condición de cargos representativos de carácter sindical, se les concederán 20 horas retribuidas al mes y el tiempo necesario, sin retribución para la asistencia a congresos, cursillos sindicales, etc.

b) Se informará el comité de empresa de la admisión de nuevo personal, el cual impedirá el pluriempleo y obligará a la Dirección de la empresa a admitir al personal que esté dado de alta como parado en la Oficina de Empleo, entregándole copia del contrato al trabajador.

c) La empresa informará al comité de empresa del contrato que tenga establecido con el INSALUD, en el que se especifiquen los trabajos que está obligados a realizar cada vez que éstos tengan dudas sobre los mismos y requieran una información veraz.

d) Será preceptivo el informe del comité de empresa para la imposición a los trabajadores de faltas graves o muy graves, que lleven implícita cualquier sanción, estando a lo dispuesto en el convenio colectivo provincial.

e) Cuotas Sindicales.- A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales sindicales que ostenten la representación a que se refiere este apartado, la empresa descontará de la nómina mensual de los trabajadores, el importe de la cuota mensual correspondiente.

El trabajador interesado en la realización de tal operación, remitirá a la dirección de la empresa un escrito que se expresará con claridad la orden de descuento, la central o sindicato a que pertenezca, la cuánticas o la cuota, así como el número de cuenta corriente o libreta de la Caja de Ahorros a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad.

f) Durante la negociación del Convenio, los trabajadores disfrutará de una hora para hacer asambleas en el centro de trabajo y en horas laborales, siempre que sea convocada por el comité de empresa o delegados de personal, durante la negociación del mismo, con un máximo de una vez a la semana; en los casos excepcionales, se consultará con la empresa.

g) Se podrá acumular las horas sindicales en cualquiera de los demás miembros del comité de empresa o delegados de personal, a requerimiento de éstos.

Artículo 20.- Subrogación

Cuando una empresa en la que viniese realizando el servicio de limpieza a través de un contratista, tome a su cargo directamente dicho servicio, no estará obligada a continuar con el personal que hubiera prestado sus servicios al contratista concesionario, si la limpieza la realizase con los propios trabajadores de la empresa y por el contrario deberá hacerse cargo de los trabajadores de referencia, si para el repetido servicio de limpieza hubiera de contratar nuevo personal o ello se hiciera con un nuevo contratista, con el que continuará el personal de la anterior empresa adscrita a este centro de trabajo.

Al término de la concesión de una contrata de limpieza, los trabajadores de la misma que estén prestando sus servicios en dicho centro con una antigüedad mínima de cuatro meses, pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, subrogándose igualmente la nueva titular, si la empresa saliente probare fehacientemente y de forma documentada que el contrato de servicio se hubiese iniciado en menor tiempo del espacio señalado.

El personal incorporado por la anterior titular a este centro de trabajo, dentro de los últimos cuatro meses, seguirá perteneciendo a dicha empresa y no procederá la subrogación citada. A tal efecto la empresa saliente deberá acreditar la antigüedad de los trabajadores en el referido centro de trabajo para que la subrogación opere. Si por exigencias del cliente tuviera que ampliarse la contrata en estos últimos cuatro meses con personal de nuevo ingreso, dicho personal será también incorporado por la contrata entrante.

De igual forma la empresa saliente está obligada a notificar mediante telegrama o carta notarial a la entrante su cese en el servicio o en la contrata, con los demás requisitos previstos en este artículo, se notificará por escrito asimismo, el cese a los trabajadores afectados acreditando su condición laboral.

Y en cualquier caso el contrato de trabajo entre la empresa saliente y los trabajadores, sólo se extingue en el momento en que se produzcan de derecho, la subrogación del mismo a la nueva adjudicataria.

Los trabajadores que en el momento del cambio de titularidad de la contrata se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia, en el servicio militar, en el seguro de desempleo, al ser trabajadores eventuales o situación análoga, pasarán a estar adscritos a la nueva titularidad, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones.

El personal que con contrato de interinidad sustituya a estos trabajadores, pasará a la nueva titularidad en concepto de interinos hasta tanto se produzca la incorporación del sustituto, las liquidaciones y demás percepciones salariales debida por la antigua titular a sus trabajadores, será abonados a éstos por la misma al finalizar la contrata. De igual forma la empresa cesante deberá poner en conocimiento a la nueva adjudicataria con la mayor urgencia, la relación de los trabajadores del centro objeto de cambio empresarial, jornada de trabajo, horario, etc., así como acreditar, la empresa saliente a la entrante, estar al corriente en los pagos de Seguridad Social y demás cargas sociales y todo tipo de retribuciones.

De ninguna forma se producirá la adscripción del personal, en el caso de un contratista que realice la primera limpieza o puesta a punto de un edificio y que no haya suscrito contrato de mantenimiento.

La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento a las partes a las que vincula, empresa cesante, nueva adjudicataria y al trabajador.

No desaparece el carácter vinculante de este artículo en el caso de que el cliente o empresa receptora del servicio, suspendiese el mismo por un período inferior a doce meses, dicho personal con todos sus derechos, se adscribirá a la nueva empresa contratista.

Si la subrogación a una nueva titular de la contrata implicase a un trabajador que realice su jornada en dos o más centros de trabajos distintos, afectado a uno sólo de ellos el cambio de titularidad de la contrata, las Titulares de las contratas se prorratearán entre sí en costo de la Seguridad Social de acuerdo con la jornada que realice el trabajador para cada empresa.

Aquellos trabajadores que realicen trabajos físicos y periódicos de carácter discontinuo en la actividad del sector de limpieza, afectado por este convenio y motivado por las características y naturaleza de la actividad de la empresa contratista del servicio, tendrán la consideración de trabajadores fijos de trabajos discontinuos, a los efectos previstos en el Estatuto de los Trabajadores, quedando asimismo afectados por la subrogación prevista en este artículo.

Artículo 21.- Comisión paritaria

Se crea una comisión paritaria de seguimiento, que tendrá como funciones:

La interpretación y resolución de las dudas que se planteen en relación con el desarrollo de este Convenio, así como la mediación y negociación en las cuestiones conflictivas entre las partes. La misma estará constituida por dos representantes de la empresa y dos de los trabajadores.

Artículo 22.- Póliza de seguros

Las empresas afectadas por este convenio concertarán, en el plazo de 60 días como máximo desde la publicación del mismo en el B.O.P. un seguro colectivo que cubra el riesgo de muerte e invalidez permanente absoluta por accidente laboral o enfermedad profesional, asegurando la percepción en el caso de que se produzca tal evento de 21.035,42 euros, por parte de los herederos legales o beneficiarios del trabajador.

Artículo 23.- Formación

Las empresa promoverá la formación de sus trabajadores. Para ello realizará anualmente el pertinente estudio con objeto de

determinar sus necesidades y elaborar el correspondiente Plan de Formación, contando con la colaboración de la representación legal de los trabajadores.

Modalidades formativas.

Se programarán Cursos dirigidos a proporcionar al personal conocimientos y habilidades adecuadas en relación con:

a) Formación para el adecuado desempeño del puesto de trabajo: Sobre nuevos métodos de trabajo o perfeccionamiento de los actuales y aplicación de técnicas específicas. En materia de prevención de riesgos laborales.

b) Formación para la promoción profesional: sobre aquellas materias, métodos y técnicas encaminadas a favorecer el ascenso a categorías profesionales y puestos de trabajo de nivel superior.

c) Formación para la promoción personal: consistente en dar permisos retribuidos para la asistencia a exámenes dirigidos a la obtención de un título de cualquier grado educativo.

d) Con el fin de atender económicamente el Plan de Formación, las partes firmantes acuerdan hacer las gestiones oportunas ante la Fundación de la Formación Continúa en las Empresas (FORCEM).

Artículo 24.- Clausula de sumisión al servicio regional de mediación y arbitraje previsto en el ASEC-EX y en su reglamento de aplicación

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterá, en los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los ámbitos materiales:

a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondientes por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.

c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que susciten sobre la determinación de servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.

d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigidos por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirva por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento al arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

Disposición Adicional I

Las partes firmantes del presente convenio hacen constar que las condiciones pactadas en el mismo suponen, teniendo en cuenta todos los conceptos y deslizamientos un incremento que mejoran las existentes con anterioridad.

El presente convenio se suscribe entre los Delegados de los Trabajadores en el Centro y la Empresa.

ANEXO. TABLA SALARIAL 2.003

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS EXTRASAL.	SALARIO ANUAL
Encargado General	1.080,18	75,00 Euros / mes	21.599,43
Encargado edificios	732,60	2,18 Euros/día	10.988,99
Responsable de equipo	706,62	2,18 Euros/día	10.599,24
Limpiadora	671,97	2,18 Euros/día	10.079,54
Aprendiz	464,06	2,18 Euros/día	6.960,96

Disposición Adicional II

Funciones y procedimientos de la Comisión Paritaria.

1.- La Comisión Paritaria a que se refiere el artículo anterior, tendrá las siguientes funciones:

- a) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio.
- b) Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Convenio.
- c) A instancia de algunas de las partes mediar y/o intentar conciliar, en su caso, y previo acuerdo de las partes y a solicitud de las mismas, arbitrar en cuyas cuestiones y conflictos, todos ellos de carácter colectivo, puedan suscitarse en la aplicación del Convenio.
- d) Cuantas otras funciones tiendan a la mayor eficacia práctica del presente Convenio.

2.- Como trámite que será previo y preceptivo a toda actuación administrativa o jurisdiccional que se promueva, las partes signatarias del presente Convenio se obligan a poner en conocimiento de la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación del mismo, siempre que sean de su competencia, conforme a lo establecido en el apartado anterior, a fin de, que mediante su intervención, se resuelva el problema planteado o, si ello no fuera posible, emita dictamen al respecto. Dicho trámite previo se entenderá cumplido en caso de que hubiera transcurrido el plazo previsto en el siguiente apartado 4 sin que haya emitido resolución a dictamen.

3.- Sin perjuicio de lo pactado en el punto d) del apartado anterior, se establece que las cuestiones propias de su competencia que se promuevan ante la Comisión Paritaria adoptarán la forma escrita, y su contenido será suficiente para que pueda examinar y analizar el problema con el necesario conocimiento de causa, debiendo tener como contenido obligatorio:

- a) Exposición sucinta y concreta del asunto.
- b) Razones y fundamentos que entienden le asisten al proponente.

- c) Propuestas o petición concreta que se formule a la Comisión.

Al escrito-propuesta se acompañarán cuantos documentos de entiendan necesarios para la mejor comprensión y resolución del problema.

4.- La Comisión podrá recabar, por vía de aplicación, cuanta información o documentación estime pertinente, dispondrá de un plazo no superior a 20 días hábiles para resolver la cuestión suscitada o, si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución ni dictamen, quedará abierta la vía administrativa o jurisdiccional competente.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Proyecto de depósito en Casas de Don Gómez".

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 3 de noviembre de 2003. El Secretario General (P.D. Orden 16 de julio de 2003), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: OBR2003007

PROYECTO DE DEPOSITO EN CASAS DE DON GOMEZ

TÉRMINO MUNICIPAL: 1005300

CASAS DE DON GOMEZ

(CACERES)

Finca 3/0 Polígono/Parcela 501 / 49a

Propietario GÓMEZ CALVO, JOAQUÍN

Lugar Citación AYUNTAMIENTO

Fecha 18/11/2003 Hora 10:30

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de marzo de 2003, (DOE de 5 de abril de 2003) por la que se convocaban los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y de acuerdo con la propuesta definitiva realizada por la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros a la vista de las actas de calificación del Tribunal de Evaluación.

RESUELVO

Primero.- Conceder Premio Extraordinario en las modalidades de Bachillerato a los alumnos que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.- Para que se haga efectivo el pago del premio, cada alumno premiado deberá presentar en la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros (C/ Delgado Valencia, 6, 2ª, 06800 Mérida), dentro del plazo improrrogable de diez días naturales desde la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, documento original de "Altas de Terceros" correspondiente a una cuenta bancaria en la que el alumno sea titular, si éste es mayor de edad, o cotitular junto con el padre, la madre o el tutor, en el caso de no ser mayor de edad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 29 de octubre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O
PREMIOS EXTRAORDINARIOS
DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO

Apellidos, Nombre	Centro Educativo
Benítez Ortiz, Isabel Rosa	I.E.S. "Suárez de Figueroa" de Zafra
Cano Ramírez, Ana Belén	I.E.S. "Carolina Coronado" de Almendralejo
Cortina Montes, Ana	I.E.S. "Suárez de Figueroa" de Zafra
García López, Antonio	I.E.S. "Emerita Augusta" de Mérida
Gómez Rodríguez, Lucía	Colegio "Nuestra Señora del Carmen" de Badajoz
Gómez Sánchez, Rubén	I.E.S. "Extremadura" de Mérida
González Calderón, Beatriz	I.E.S. "San Fernando" de Badajoz
Hernández Morgado, María Dolores	I.E.S. "Santa Eulalia" de Mérida
Villalobos Beato, Jorge	I.E.S. "Santa Eulalia" de Mérida

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2003/2004.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 2003, por la que se regula la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2003/2004, a tenor de lo dispuesto en su art. 8.1 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO

Único.- Conceder las plazas en residencias no universitarias al alumnado de Enseñanzas Postobligatorias que se relaciona en Anexo I.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura", tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura", el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 31 de octubre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
SOLICITUDES CONCEDIDAS ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIA

➤ LOCALIDAD **BADAJOS** RESIDENCIA **I.E.S. NTRA. SRA. DE BOTOA**

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE
1	60024	ESPADA GRACIA	PABLO
2	60025	ZAMBRANO OLMEDO	DAVID
3	60026	TORRES MONJE	FERNANDO
4	60027	BLANCO PEÑATO	JUAN ANGEL
5	60028	LORENZO QUINTANA	JESÚS MARIA
6	60029	CUERO SILVERO	FRANCISCO
7	60031	LADERA SANTANA	MANUEL ANGEL
8	60032	CARRASCAL ORTIZ	MARIA
9	60033	SANCHEZ GARCIA	MARIA TERESA
10	60034	BRAVO PLATA	CRISTINA
11	60035	PORTILLO BARRIOS	MARTA

➤ LOCALIDAD **CÁCERES** RESIDENCIA **I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL**

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE
1	60245	RODRIGUEZ MÉNDEZ	Mª DEL CAMPO
2	60243	RODRIGUEZ GINES	AROA
3	60216	ACEDO MARTÍN	LAZARO
4	60244	RODRIGUEZ LEITON	DAVID
5	60220	CAMACHO GIL	GABRIEL VICENTE
6	60217	DE ALVARADO ALVAREZ	JESUS
7	60240	RETORTILLO MARTÍN	MARIA TERESA
8	60239	RAMOS MIGUEL	CARMEN MARIA
9	60236	NUÑEZ IGLESIAS	JUDITH
10	60218	BARQUILLA IÑIGO	ELISABETH
11	60219	BLANCO MORDILLO	SORAYA
12	60238	PÉREZ MARTÍN	ADELINA
13	60246	SANCHEZ PASCUA	ALMUDENA
14	60242	RIOS CORTIJO	JUAN ANTONIO
15	60235	MORAN RODRIGUEZ	PEDRO JAVIER
16	60231	MATEOS MUÑOZ	MARI SOLEDAD
17	60237	PEÑA GONZÁLEZ	LAURA
18	60234	MONTES ALONSO	CRISTINA
19	60228	GORDO SANCHEZ	ANA SOFIA
20	60230	MATEOS MELO	ALVARO
21	60241	RINO DURAN	SANTIAGO
22	60299	JORGE GARRIDO	VICTOR JOSE
23	60233	MONJE CORDOBA	ELVIRA
24	60227	GIL TORREJON	ANDREA
25	60226	GARCIA TIMON	SEILA
26	60225	GARCIA DOMINGUEZ	ANA MARIA

➤ LOCALIDAD CÁCERES

RESIDENCIA I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE
27	60224	FLORES RODRIGUEZ	EMILIO JOSE
28	60223	FERNANDEZ FRADE	VICTOR MANUEL
29	60222	ESCUDERO BOTE	FELIX
30	60221	CORDOBES GALEA	ANGELICA
31	60232	MATEOS SANCHEZ	CLARA MARIA

➤ LOCALIDAD CAMINOMORISCO

RESIDENCIA I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE
1	60213	CALVARRO PIRIS	Mª ESTELA
2	60214	GARCIA MARQUEZ	ALBERTO
3	60215	MONTERO CEBADERO	RODRIGO

➤ LOCALIDAD HERVAS

RESIDENCIA DE ESTUDIANTES

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE
1	60197	DELGADO JIMENEZ	DANIEL
2	60198	GARCIA HERNÁNDEZ	LAURA
3	60199	GOMEZ GOMEZ	Mª ANGELES
4	60200	LUCAS SANCHEZ	Mª ANGELES
5	60201	PRIETO PRIETO	DAVID

➤ LOCALIDAD NAVALMORAL DE LA MATA RESIDENCIA I.E.S. ZURBARÁN

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE
1	60202	DEL OLMO ARAGON	JAVIER
2	60203	HARO LOZANO	ISIDORO
3	60204	MOLINA VIVAS	ANA BELEN
4	60205	PORRAS CORTIJO	ROSA MARIA
5	60206	TIMON PÉREZ	VIRGINIA

➤ LOCALIDAD PLASENCIA

RESIDENCIA COMPLEJO EDUCATIVO

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE
1	60207	GOMEZ RAMOS	Mª ESTHER
2	60208	MARTÍN RODRIGUEZ	ALVARO
3	60209	NCOGO MANDJE	RUTH PAMELA
4	60210	PINERO CANO	JUAN JOSÉ
5	60211	RIVERO SANCHEZ	SILVIA
6	60212	RODRIGUEZ MAYO	ESTANISLAO

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de plazas de residentes colaboradores para el curso 2003/2004 en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de septiembre de 2003, por la que se convocan plazas de residentes-colaboradores para el curso 2003/2004 en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 109, de 16 de septiembre), a tenor de lo que se establece en su artículo 8 y a propuesta de las Comisiones de Selección constituidas en cada una de las distintas Residencias, haciendo uso de las competencias que tengo atribuidas

RESUELVO

Primero.- Conceder las plazas que se especifican en el Anexo I.

Segundo.- Relacionar por orden de prioridad en el Anexo II a los residentes-colaboradores seleccionados por cada Residencia por el turno de reservas.

Tercero.- Considerar desestimadas las restantes solicitudes.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 4 de noviembre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

RESIDENCIA UNIVERSITARIA JUAN XXIII.

Alonso Rufo, Francisco Javier
Flores Carrasco, Miguel Ángel
Picón Toro, Julia

RESIDENCIA UNIVERSITARIA DIEGO MUÑOZ TORRERO.

Verdejo Barranca, Jesús
Macarro Méndez, Gema
López Díaz, Juan Carlos
Gil Zahinos, Feliciano Jesús
Rodríguez Aparicio, Rocío

RESIDENCIA UNIVERSITARIA MARIO ROSO DE LUNA.

Prieto Prieto, Josué
Madruga Vicente, Miguel
García Rubio, Javier
Montero Romero, Ana Mª

RESIDENCIA UNIVERSITARIA DEL COMPLETO EDUCATIVO DE PLASENCIA.

Navas Jaén, Jesús
Santano Arias, M. de Fátima

ANEXO II

RESIDENCIA UNIVERSITARIA JUAN XXIII.

Rico García, Mª Dolores

RESIDENCIA UNIVERSITARIA DIEGO MUÑOZ TORRERO.

Lavado García, Mª Ángeles
Caballero Moreno, Pedro
Salguero Barrera, Eloísa

RESIDENCIA UNIVERSITARIA MARIO ROSO DE LUNA.

Sánchez Martínez, J. Fernando
Carretero Lavado, Moisés
Moreno González, Oscar José
Miranda Carpintero, Javier
Franco Mesa, Ramiro E.

Hernando Amado, Israel
Robles Galea, Esteban

RESIDENCIA UNIVERSITARIA DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE
PLASENCIA.

Rodero Moraleda, Vicenta

Núñez Sánchez, Mónica

Corrales Olivera, Libia Manuela

Villa Malos, Manuel

Bueno Pozo, M^a del Mar

Comino Robles, María

Cazorla Martínez, M^a Jesús

Sánchez Corbacho, Juan José

Tacoronte Ortega, José Luis

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1047, dictada el 8 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 2063/1998, promovido por la Procuradora D^a Julia Monsalve González, en nombre y representación de la recurrente D^a Beatriz Montes de la Nava, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución dictada por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, de fecha 25 de julio de 1998, que autoriza el traspaso de la oficina de farmacia de la recurrente, ubicada en la localidad de Peraleda de San Román (Cáceres).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1047, dictada el 8 de julio de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Julia Monsalve González, en nombre y representación de Doña BEATRIZ MONTES DE LA NAVA contra la resolución referida en el primer fundamento, en cuanto a la limitación impuesta en la misma referida a la autorización de la transmisión “por una sola vez” debemos declarar y declaramos que tal limitación no es ajustada a Derecho, y en su virtud la dejamos sin efecto, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 5 de noviembre de 2003.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1095, dictada el 14 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 1495/1999, promovido por el Procurador D. Ricardo Aparicio Jabón, en nombre y representación de la recurrente D^a Isabel Regodón Pérez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1999, que autoriza por una sola vez el traspaso de la oficina de farmacia ubicada en la localidad de Almaraz.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular

del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1095, dictada el 14 de julio de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Aparicio Jabón en nombre y representación de D^a Isabel Regodón Pérez contra la Resolución referida en el primer fundamento, en cuanto a la limitación impuesta en la misma referida a la autorización de la transmisión “por una sola vez” debemos declarar y declaramos que tal limitación no es ajustada a Derecho, y en su virtud la dejamos sin efecto, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 5 de noviembre de 2003.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1118, dictada el 15 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 679/1999, promovido por el Procurador Don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Doña Beatriz Paniagua Castaño, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, de 7 de abril de 1999, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres de fecha 23 de diciembre de 1998, por la que se autoriza por

una sola vez el traspaso de la oficina de farmacia situada en la localidad de Alcántara, titularidad de Don Galo Agustín Sánchez Robles.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1118, dictada el 15 de julio de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de Doña Beatriz Paniagua Castaño, contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, de fecha 7 de abril de 1999, en cuanto a la limitación impuesta en la misma referida a la autorización de la transmisión “por una sola vez” debemos declarar y declaramos que tal limitación no es ajustada a Derecho, y en su virtud la dejamos sin efecto. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 5 de noviembre de 2003.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1119, dictada el 15 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 309/2000, promovido por el Procurador Don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Don Javier Gómez Vicente, siendo

parte demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, de fecha 31 de enero de 2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres de fecha 21 de septiembre de 1999, por la que se autoriza por una sola vez el traspaso de la oficina de farmacia situada en Pasarón de la Vera (Cáceres), titularidad de Doña Concepción Bravo Gómez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1119, dictada el 15 de julio de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de Don Javier Gómez Vicente, contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, de fecha 31 de enero de 2000, en cuanto a la limitación impuesta en la misma referida a la autorización de la transmisión “por una sola vez” debemos declarar y declaramos que tal limitación no es ajustada a Derecho, y en su virtud la dejamos sin efecto. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 5 de noviembre de 2003.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1131, dictada el 15 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 970/1998, promovido por el Procurador D. Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación del recurrente D. Ángel Aparicio Palomino, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Junta de Extremadura, que autoriza el traspaso de la oficina de farmacia de la parte recurrente, ubicada en la localidad de Montijo (Badajoz).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1131, dictada el 15 de julio de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de Don Ángel Aparicio Palomino, contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, de fecha 27 de febrero de 1998, en cuanto a la limitación impuesta en la misma referida a la autorización de la transmisión “por una sola vez” debemos declarar y declaramos que tal limitación no es ajustada a Derecho, y en su virtud la dejamos sin efecto. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 5 de noviembre de 2003.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE MÉRIDA

EDICTO de 27 de octubre de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal nº 8/2002.

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA

En Mérida a siete de noviembre de dos mil dos.

Don Celestino Rodolfo Saavedra, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal 8/02, promovidos a instancias de Don José Figueroa Maqueda, representado por el Procurador Don Miguel Ángel Barrero Valverde, y en su defensa el Letrado Don Javier Escudero Rubio contra Don Domingo García Acevedo...

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Barrero Valverde en nombre y representación de Don Figueroa Maqueda contra Don Domingo García Acevedo, en situación procesal de rebeldía, DEBO CONDENAR Y CONDENO al demandado a abonar al actor la suma de 1.090,08 euros (181.374 ptas.) más intereses legales.

Impongo al demandado el pago de las costas causadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”

Y como consecuencia del ignorado paradero de DOMINGO GARCÍA ACEVEDO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Mérida a veintisiete de octubre de dos mil tres.

El/la Secretario

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 7 de octubre de 2003, sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal 554/2002.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 00111/2003

Procedimiento: JUICIO VERBAL 554/2002

En BADAJOZ, a veintidós de septiembre de dos mil tres.

El señor don LUIS ROMUALDO HERNÁNDEZ DÍAZ-AMBRONA, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº 2 de BADAJOZ y su Partido, habiendo visto los presentes autos de JUICIO VERBAL 554/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante “TOP OIL, S.A.” con Procurador doña GUADALUPE RUBIO SOLTERO y Letrado señor don EUGENIO ARAGONESES NEBREA, y de otra como demandado “COMERCIAL PACENSE DEL AUTOMOVIL, S.L.”, SIN PROFESIONALES ASIGNADOS, sobre JUICIO VERBAL, y,

FALLO

Primero. Condono a la sociedad demandada “Comercial Pacense del Automóvil, SL”, en anagrama COPAUTO, a pagar a “Top Oil,SA” mil quinientos veintiséis euros con un céntimo (1.526,01), más los intereses moratorios devengados por dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago.

Segundo. Condono a la sociedad demandada “Comercial Pacense del Automóvil, SL”, en anagrama COPAUTO, al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia.

Librese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, incorporándose el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la LEC, por el presente se notifica la sentencia a COMERCIAL PACENSE DEL AUTOMÓVIL (COPAUTO).

BADAJOZ a siete de octubre de dos mil tres.

La Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Recuperación ambiental del ecosistema de ribera del río Almonte (Cáceres)”. Expte.: 0331011FD027.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0331011FD027.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Recuperación ambiental del ecosistema de ribera del río Almonte (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 2 de agosto de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 108.259,81 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de octubre de 2003.
- b) Contratista: Sánchez Ruiz, José Luis.
- c) Importe de adjudicación: 81.099,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 27 de octubre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Desarrollo de trabajos para el establecimiento y control de programas y planes de ordenación de ecosistemas acuáticos en Extremadura”. Expte.: 0333041FO076.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0333041FO076.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Desarrollo de trabajos para el establecimiento y control de programas y planes de ordenación de ecosistemas acuáticos en Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de agosto de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 164.961,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de octubre de 2003.
- b) Contratista: AHICA, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 145.450,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 27 de octubre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción centro de interpretación de la naturaleza del parque periurbano de Moheda Alta (término municipal de Navalvillar de Pela)”.
Expte.: 0332011FD010.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0332011FD010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción centro de interpretación de la naturaleza del parque periurbano de Moheda Alta (término municipal de Navalvillar de Pela, Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 19 de agosto de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 253.967,43 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de octubre de 2003.
- b) Contratista: UTE ECONISA-JNG, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 225.250,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 28 de octubre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2003, sobre vista de expediente de declaración de interés social a efectos de expropiación del derecho de vuelo de la dehesa boyal de Ceclavín.

Se pone en conocimiento de todos aquellos interesados, que esta Dirección General ha emitido informe definitivo sobre la propuesta de declaración de interés social a efectos de expropiación del derecho de vuelo de la dehesa boyal de Ceclavín (Cáceres).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 243.3 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se abre plazo de ocho días para que los afectados puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes, para lo cual y dentro del citado plazo tendrán a su vista el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Primo de Rivera, Edificio Múltiple, 9ª planta de Cáceres.

Mérida, a 7 de octubre de 2003. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 27 de octubre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC03/249 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CANTALGALLO **DNI:** 37.032.661A

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FILIBERTO VILLALOBOS, 103

LOCALIDAD: 37770 GUIJUELO SALAMANCA

HECHOS: Instalación sin autorización de vallas en terrenos rurales, incumpliendo las dimensiones establecidas en la Ley.
Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 92—6

SANCIÓN: Multa de: 6010,13 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/263 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: AGROGANADERA S.L. **DNI:** 06.245.377B

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESIA DEL PAREJO, 25

LOCALIDAD: 06800 MÉRIDA BADAJOZ

HECHOS: Tener clavada en una encina, señal de "Prohibido el paso".
Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89—8 en relación con Decreto 90/91

SANCIÓN: Multa de: 90,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en un plazo de diez días desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 27 de octubre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

<u>EXPEDIENTE:</u>	CC03/2	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
<u>DENUNCIADO</u>	EULOGIO GONZALEZ ROMERO	<u>DNI:</u>	7.000.102
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	C/ Santiago Caldera, bloque 4º. 1º 6		
<u>LOCALIDAD</u>	Caceres		Caceres
<u>HECHOS:</u>	<p>Cazar con perros de persecucion sin licencia de caza. Cazar en terreno sometido a regimen cinegetico especial, aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesion del correspondiente permiso.</p> <p>Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave</p>		
<u>CALIFICACIÓN</u>	GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	91-1 y además 90,11
<u>SANCIÓN:</u>	<p>Multa de 751,28 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años</p>		
<u>ÓRGANO QUE INCOA</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bermejo Muriel	<u>SECRETARIO:</u>	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<p><i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p>		

<u>EXPEDIENTE:</u>	CC03/8	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PLIEGO DE CARGOS
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
<u>DENUNCIADO</u>	AGUSTIN MONTAÑO MUÑOZ	<u>DNI:</u>	8.863.376
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	C/ Guadajira, 18		
<u>LOCALIDAD</u>	06007 Badajoz		Badajoz
<u>HECHOS:</u>	<p>Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza</p>		
<u>CALIFICACIÓN</u>	MENOS GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	90-3
<u>SANCIÓN:</u>	<p>Multa de 150,26 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año</p>		
<u>ÓRGANO QUE INCOA</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bermejo Muriel	<u>SECRETARIO:</u>	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<p><i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p>		

EXPEDIENTE: CC02/16 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JEAN PIERRE LAROUAGNE **DNI:** 77.317
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: 21 RUE Gamille Pelletan
LOCALIDAD: Floirac Gironde Francia
HECHOS: Cazar no presentando al requerimiento del Agente la preceptiva licencia de caza.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-11
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/19 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: VIBLE JEAN JACOMES **DNI:** 66.020
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Viibles Meleza, 6
LOCALIDAD: Leges Ap Ferret Francia
HECHOS: Cazar el zorzal desde puesto fijo careciendo de la correspondiente licencia de caza
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-11
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/27 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RAMON BOTE VARGAS **DNI:** 6.944.557
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, 47- 2 A
LOCALIDAD: Caceres Caceres
HECHOS: Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC03/30 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: EMILIO RUFO MARTIN **DNI:** 7.430.823
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camino la Barca, 10
LOCALIDAD: Miajadas Caceres
HECHOS: Transitar por un coto con una escopeta enfundada, careciendo del correspondiente permiso.
CALIFICACIÓN: SOBRESER **ARTÍCULO:** 0-
SANCIÓN: Multa de 0 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC03/38 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SANTOS MICHELENA ARANGUREN **DNI:** 15.069.774
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Baro Utruriz Biok Bat s/n
LOCALIDAD: Oiartzun Guipuzcoa
HECHOS: Cazar en días no hábil de caza, además de hacerlo en un coto sin autorización sin la preceptiva autorización del titular del terreno sometido a régimen cinegético especial.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6 y además 91,1
SANCIÓN: Multa de 1202,04 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC02/60 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE MIGUEL CASALS CONTRERAS **DNI:** 50.269.830
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Finca Los Tejares
LOCALIDAD: Collado de la Vera Caceros
HECHOS: El denunciado se dedicaba a la caza sirviéndose de métodos o artes no permitidos (20 lazos).
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-20
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/63 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL VARGAS MONTAÑA **DNI:** 7.007.214
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Crt. Medellín, 2
LOCALIDAD: Aldea Moret Caceros
HECHOS: Cazar en época de veda, además de hacerlo sin la correspondiente licencia de caza.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6, además del 90-11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC03/68 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO MOLINA SALAZAR **DNI:** 40.285.511
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Matachel, 3 -1 K
LOCALIDAD: D. Bentio Badajoz
HECHOS: Cazar en un coto con perros de persecución, sin permiso del titular del mismo, además de hacerlo en época de veda y de sin la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6 y además 91,16 bis
SANCIÓN: Multa de 1202,04 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC03/69 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JESUS AVILES RUIZ **DNI:** 33.989.929
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Escudo, 5
LOCALIDAD Yelbes-Medellin Badajoz
HECHOS: Cazar en un coto con perros de persecucion, sin permiso del titular del mismo.91,16bis
 Cazar sin licencia.
 Cazar sin poseer la licencia de caza
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90– 11 y ademas 91,16 bis
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/70 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MANUEL MORA DIAZ **DNI:** 9.163.661
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Caja Marca, 6
LOCALIDAD Pizarro-Campo Lugar Caceres
HECHOS: Cazar en un coto con perros de persecucion, sin permiso del titular del mismo.91,16bis
 Cazar sin licencia.
 Cazar sin poseer la licencia de caza
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90– 11 y ademas 91,16 bis
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/71 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANDRES MUÑOZ FERNANDEZ **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Lancha, 21
LOCALIDAD Huertas de Animas-Trujillo Caceres
HECHOS: La tenencia de 50 anzuelos con fines cinegeticos para la captura de avefrias y otras aves, sin estar en posesion de la correspondiente autorizacion.
 Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90– 33
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/72 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SOCIEDAD LOAL DEPORTIVA DE CAZA VIRGEN DE LA ENCINA **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rincon de Extremadura, 27
LOCALIDAD: Montehermoso Caceres
HECHOS: Asentar señales de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-1
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC01/74 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ESTIMACION RECURSO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN ANTONIO BADIA VALENZUELA **DNI:** 27.879.116
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Guadaira,43
LOCALIDAD: Camas Sevilla
HECHOS: Cazar en terreno sometido a régimen cinegético especial careciendo de permiso del titular del mismo.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-5
SANCIÓN: Multa de 3005,07 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se estiman las pretensiones formuladas por el denunciado en el recurso. Esta resolución es ejecutiva, ya que pone fin a la vía administrativa (artículo 138.3 de la Ley 30/1992). No obstante, y en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, contra la misma podrán los interesados interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz (según la LEY 29/1998, DE 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/75 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ESTIMACION RECURSO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN ANTONIO BADIA VALENZUELA **DNI:** 27.879.116
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Guadaira, 43
LOCALIDAD: Camas Sevilla
HECHOS: Cazar con armas que precisen autorización especial, sin estar en posesión del correspondiente permiso expedido por la autoridad competente (Permiso de armas).
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-4
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se estiman las pretensiones formuladas por el denunciado en el recurso. Esta resolución es ejecutiva, ya que pone fin a la vía administrativa (artículo 138.3 de la Ley 30/1992). No obstante, y en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, contra la misma podrán los interesados interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz (según la LEY 29/1998, DE 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/76 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ESTIMACION RECURSO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN ANTONIO BADIA VALENZUELA **DNI:** 27.879.116
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Guadaira, 43
LOCALIDAD: Camas Sevilla
HECHOS: Cazar sin poseer la licencia de caza
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-6
SANCIÓN: Multa de 300,51 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se estiman las pretensiones formuladas por el denunciado en el recurso. Esta resolución es ejecutiva, ya que pone fin a la vía administrativa (artículo 138.3 de la Ley 30/1992). No obstante, y en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, contra la misma podrán los interesados interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz (según la LEY 29/1998, DE 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/77 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ESTIMACION RECURSO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN ANTONIO BADIA VALENZUELA **DNI:** 27.879.116
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Guadaira, 43
LOCALIDAD: Camas Sevilla
HECHOS: Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-14
SANCIÓN: Multa de 300,21 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se estiman las pretensiones formuladas por el denunciado en el recurso. Esta resolución es ejecutiva, ya que pone fin a la vía administrativa (artículo 138.3 de la Ley 30/1992). No obstante, y en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, contra la misma podrán los interesados interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz (según la LEY 29/1998, DE 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/78 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ESTIMACION RECURSO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN ANTONIO BADIA VALENZUELA **DNI:** 27.879.116
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Guadaira, 43
LOCALIDAD: Camas Sevilla
HECHOS: Llevar un perro suelto en un terreno sometido a regimen cinegetico especial.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-29
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se estiman las pretensiones formuladas por el denunciado en el recurso. Esta resolución es ejecutiva, ya que pone fin a la vía administrativa (artículo 138.3 de la Ley 30/1992). No obstante, y en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, contra la misma podrán los interesados interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz (según la LEY 29/1998, DE 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/78 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RAMON BOTE VARGAS **DNI:** 6.944.557
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, bl.47-2º A
LOCALIDAD: Aldea Moret Caceres
HECHOS: (1) Caza en epoca de veda o fuera de los periodos o dias habiles autorizados; (2) Cazar en un coto sin permiso del titular; (3) Cazar sin licencia; (4) Cazar con mas de tres perros sueltos a la vez.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6, además del 91-1, el 90-11 y el 89-10
SANCIÓN: Multa de 1412,4 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/79 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JESUS SILVA MONTAÑO **DNI:** 28.949.904
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Garcia Garcia bl.3º A
LOCALIDAD: Aldea Moret Caceres
HECHOS: (1) Caza en epoca de veda o fuera de los periodos o dias habiles autorizados; (2) Cazar en un coto sin permiso del titular; (3) Cazar sin licencia; (4) Cazar con mas de tres perros sueltos a la vez.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6, además del 91-1, el 90-11 y el 89-10
SANCIÓN: Multa de 1412,4 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/81 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANTONIO ESPAÑA RODRIGUEZ **DNI:** 27.326.590
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Algaida, 31
LOCALIDAD: 41900 Camas Sevilla
HECHOS: Cazar zorzales en puesto fijo en terreno cercado.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-1
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC03/82 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANTONIO AVELINO MARCELINO PEREIRA **DNI:** 2.288.618
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Larco Bisconde de Assec, 6
LOCALIDAD: Amadora Portugal
HECHOS: Los hechos inicialmente denunciados consisten en: no cumplir las condiciones que consta en el permiso del coto. El denunciado no portaba el permiso expedido por el titular del terreno cinegético que le habilitara para realizar la acción cinegética que practicaba.
 Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-1
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/83 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: TOMAS MARCELINO PEREIRA **DNI:** 6.203.607

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: r. D. Manuel 1º, 22

LOCALIDAD: 510 Bras. Amadora Portugal

HECHOS: Los hechos inicialmente denunciados consisten en: no cumplir las condiciones que consta en el permiso del coto. El denunciado no portaba el permiso expedido por el titular del terreno cinegético que le habilitara para realizar la acción cinegética que practicaba.

Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89— 1

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/91 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: SELCI GIANCARLO **DNI:** .314.253

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Via Angelo Custode, 90

LOCALIDAD: Pejaro Italia

HECHOS: Cazar sin llevar la documentación preceptiva.

Abandonar el puesto de caza con el arma desenfundada y cargada.

Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89— y y además 89,2

SANCIÓN: Multa de 120,2 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/93 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE MARQUEZ GARCIA **DNI:** 75.371.784
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Itálica, 2-2º D
LOCALIDAD: Dos Hermanas Sevilla
HECHOS: Practicar la caza sin la correspondiente documentación y sin permiso del titular del acotado.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-1 y además 89,1
SANCIÓN: Multa de 661,12 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/97 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ENRIQUE FERNANDEZ VARGAS **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ German Sellers de Paz bl.6- 5º A
LOCALIDAD: Aldea Nmoret Cáceres
HECHOS: (1) Cazar fuera de los periodos o días hábiles autorizados, además de (2) cazar sin la correspondiente licencia
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6, además del 90-11
SANCIÓN: Multa de 760,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/98 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO DAVID SILVA FERNANDEZ **DNI:** 76.022.749

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Garcia Garcia, bl.15 1º B

LOCALIDAD Aldea Moret Caceres

HECHOS: (1) Cazar fuera de los periodos o días hábiles autorizados, además de (2) cazar sin la correspondiente licencia

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-11

SANCIÓN: Multa de 760,28 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC03/98 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO SALVADOR JIMENEZ CASTELLO **DNI:** 7.475.682

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Vera, 27 H- 4 B

LOCALIDAD Plasencia Caceres

HECHOS: Cazar la paloma antes del horario permitido.
Salir del puesto con el arma desenfundada y cargada.
Cazar sin autorización fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90— y además 89,9

SANCIÓN: Multa de 210,3 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/99 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JESUS TOROSIO JIMENEZ **DNI:** 76.022.584

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cerro de los Pinos, 32

LOCALIDAD: Aldea Moret Caceres

HECHOS: (1) Cazar fuera de los periodos o días hábiles autorizados, además de (2) cazar sin la correspondiente licencia

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6, además del 90-11

SANCIÓN: Multa de 760,28 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/100 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: RAMON BOTE FERNANDEZ **DNI:** 76.028.689

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, 47-2 B

LOCALIDAD: Aldea Moret Caceres

HECHOS: (1) Cazar fuera de los periodos o días hábiles autorizados, además de (2) cazar sin la correspondiente licencia

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6, además del 90-11

SANCIÓN: Multa de 760,28 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/101 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FRANCISCO BAUTISTA MOLINA **DNI:** 43.174.003

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Rodano, 5-2º B

LOCALIDAD: Aldea Moret Caceres

HECHOS: (1) Cazador fuera de los periodos o días hábiles autorizados, además de (2) cazador sin la correspondiente licencia

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6, además del 90-11

SANCIÓN: Multa de 760,28 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC03/102 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: HIJOS DE JESUS GARCIA COLLAZOS **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Virgen de Guadalupe

LOCALIDAD: Caceres Caceres

HECHOS: Carecer un coto de señales.
Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-8

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC02/111 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ANTONIO FRANCISCO SERRANO VALDES **DNI:** 8.832.611

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Antonio Juez, 1-6º izda.

LOCALIDAD: Badajoz Badajoz

HECHOS: Cazar entrando y saliendo del puesto con la escopeta desenfundada.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-10

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/112 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: DIEGO AL. SERRANO DE LA PORTILLA **DNI:** 8.418.332

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Praque de la Victorio, II, 18

LOCALIDAD: 06010 Badajoz Badajoz

HECHOS: Cazar desde puesto fijo incumpliendo las normas de entrar en el puesto con la escopeta enfundada y descargada.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-10

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/116 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANGELO CAPRARA **DNI:** .719.150
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Via Cese, 107
LOCALIDAD: Fronsinone Italia
HECHOS: Tenencia de un reclamo mecanico
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-21
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC03/116 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: GAVARINI MASSIMO **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Via Balbri, 10
LOCALIDAD: Cita di Castello PE. Italia
HECHOS: Cazar sin llevar consigo la licencia de caza ni el permiso del titular del terreno cinegético sometido a régimen especial donde practicaba la caza, además de entrar y salir del puesto con el arma desenfundada.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-1, además del 89-9
SANCIÓN: Multa de 200 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/124 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: BIANCHINI BARTOLOMEU **DNI:** 7.818.098
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Via Palermo s/n
LOCALIDAD: Siniscola Italia
HECHOS: Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-33
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/130 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: BELARDONI FRANCESCO **DNI:** .459.910

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Via Papini

LOCALIDAD: Perugia Italia

HECHOS: Practicar el deporte de la caza desde puesto fijo, situando el mismo a menos de cien metros de la linde de otros terrenos sometidos a regimen cinegetico especial.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89— 10

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/131 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: NOFRINI DANILO **DNI:** 3.233.247

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Fraz S.Enea Via Marscianese 263/l

LOCALIDAD: Perugia Italia

HECHOS: Practicar el deporte de la caza desde puesto fijo, situando el mismo a menos de cien metros de la linde de otros terrenos sometidos a regimen cinegetico especial.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89— 10

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC02/132 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: BELARDONI UBERTO **DNI:** 21.173.101

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Via Longo, 1

LOCALIDAD: Perugia Italia

HECHOS: Practicar el deporte de la caza desde puesto fijo, situando el mismo a menos de cien metros de la linde de otros terrenos sometidos a regimen cinegetico especial.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89— 10

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/133 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ARSENIO CASTILLA MARTIN **DNI:** 3.381.372
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Rey Juan Carlos I, 23 -7º D
LOCALIDAD Leganes Madrid
HECHOS: Cazar sin poseer licencia de caza. Presenta licencia caducada el 27/09/2000
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-11
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC03/144 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JESUS JOSE VARGAS VAZQUEZ **DNI:** 3.830.317
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Murillo, 17
LOCALIDAD Navalmoral de la Mata Cáceres
HECHOS: Cazar en época de veda.
 Cazar sin la correspondiente licencia de caza. Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo.
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6 y además 90,11 y 91,1
SANCIÓN: Multa de 1352,3 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 a 3 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC02/149 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES RABINCHE **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Virgen de Guadalupe

LOCALIDAD: 10001 Cáceres Cáceres

HECHOS: Asentar señales de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona. Se localiza una señal cinegética de 2º orden clavada en una encina a 50 metros de la linde del coto en el km. 4.700 de la CC-118 (Aldea del Cano-Torremocha) en su margen izquierda.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—8

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/151 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: BIENVENIDO RUBIO RODRIGUEZ **DNI:** 4.137.949

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Matias Espuela, 5

LOCALIDAD: Lagartera Toledo

HECHOS: No retirar la señalización de un terreno que estaba constituido como coto de caza, el cual está dado de baja en el día de la fecha.
Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética en contra de lo regulado en esta Ley

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—29

SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC03/163 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO EMILIO GORDILLO BELMONTE **DNI:** 7.441.266
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gabriel y Galan, bloque, 5-1º E
LOCALIDAD Plasencia Caceres
HECHOS: Cazar sin autorización animales no definidos por la Ley como piezas de caza
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91-12
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 a 3 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/168 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ALGORITMIA Y S.S.A. (d. Miguel Fernandez) **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Vandergoten, 8-5º
LOCALIDAD 28014 Madrid Madrid
HECHOS: Asentar señales de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona. La incorrecta señalización se localizó en el km. 2'600 de la carretera EX-376.
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89-8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/173 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO PEDRO MANUEL MORGADO DURE **DNI:** 12.052.661
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Longa s/n
LOCALIDAD Castelo Rodrigo Portugal
HECHOS: Transportar una pieza de caza menor muerta en un vehículo, en época de veda, cuya procedencia no pueda justificarse debidamente.
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91-9
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/177 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MAXIMO JIMENEZ FELIPE **DNI:** 7.000.391
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ibiza, 18
LOCALIDAD: Oropesa de Mar Castellon
HECHOS: (1) Cazar en época de veda y (2) Cazar sin poseer la licencia de caza.
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6, además del 90,11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/196 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES LOS NAVAJOS **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Calvo Sotelo, 25
LOCALIDAD: Plasencia Cáceres
HECHOS: Señalizar un terreno de régimen cinegético especial colocando una señal de 2º orden sobre una encina (en inmediaciones ribera Fresnedosa, a unos 500 m. del km. 18 EX-372, junto al puente antiguo de piedra)
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/205 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANTONIO ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA **DNI:** 76.025.395
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urban. Hermanos Sanchez s/n
LOCALIDAD: 10210 Madroñera Cáceres
HECHOS: Practicar el deporte de la caza en un coto sin autorización del titular del mismo y careciendo de la correspondiente licencia de caza.
CALIFICACIÓN: SOBRESER **ARTÍCULO:** 0-
SANCIÓN: Multa de 0 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/208 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN Y DOS MAS SUAREZ SANCHEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Virgen de Guadalupe, 1-6º izda.
LOCALIDAD: 10001 Cáceres Cáceres
HECHOS: No sustituir las matriculas existentes en todas las señales de primer orden del perímetro del acotado, al haber desaparecido dicho terreno como coto privado de caza menor y haberse constituido como coto privado de caza mayor.
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente cuando, finalizado el plazo concedido por el requerimiento administrativo para que se ejecute correctamente la señalización, ésta siga sin realizarse
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—1
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/233 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ARQUIMOBY 98 s.l **DNI:** 81.987.653
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Honda de San Martín, 70 Urban. Los Roblesw, Chalet, 35
LOCALIDAD: 28220 Majadahonda Madrid
HECHOS: Instalar vallas que incluyen alambres de espino.
 Instalar o reponer vallas o cierres de terrenos rurales que incluyan alambre de espino
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—10
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/249 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MIGUEL LOPEZ PEDRAZA **DNI:** 6.806.823
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santander, 5
LOCALIDAD Madrid Madrid
HECHOS: Ser titular de una terreno cinegetico, cuya señalizacion no se ajusta a lo establecido en la Ley 8/1990 de 21 de Diciembre, de Caza de Extremadura, o en el Decreto 90/1991, de 30 de Julio, sobre señalizacion de terrenos sometidos a regimen cinegetico especial.
(El coto carece de señales por las vías de acceso al mismo).
Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/250 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MIGUEL LOPEZ PEDRAZA **DNI:** 6.806.823
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santander, 5
LOCALIDAD Madrid Madrid
HECHOS: Instalar o reparar sin autorizacion vallas o cierres de terrenos rurales que incumplen las dimensiones permitidas por esta Ley.
Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley
CALIFICACIÓN MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—6
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/252 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE ANTONIO MORENO FRAILE **DNI:** 7.448.087
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Murillo, 5-2º A
LOCALIDAD Illescas Toledo
HECHOS: Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—33
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/254 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: GABINO RUFIAN RAMIREZ **DNI:** 74.602.430
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de la Constitucion
LOCALIDAD: Tres Cantos Madrid
HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar desde el 15/01/01 hasta el 15/01/2003. (Expte. PMC-25/00).
 Solicitar la licencia de caza teniendo pendiente el cumplimiento de alguna sanción por infracción a la normativa cinegética o estando inhabilitado
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/260 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE ALVAREZ SERGIO Y A DE LIS **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de Oriente, 12
LOCALIDAD: Sevilla Sevilla
HECHOS: Asentar señales de acotado sobre elementos vivos de vegetacion autoctona.
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/274 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN JOSE RODRIGUEZ GUERRA **DNI:** 6.927.522
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Atahualpa, 4-4º F
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en terrenos sometidos a regimen cinegetico especial sin autorizacion del titular del mismo.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1
SANCIÓN: Multa de 601,2 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/283 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JESUS JUAN ADAJAS **DNI:** 15.917.249
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Antxoja, 5 5º D
LOCALIDAD: Lasarte Oria 20160 Guipozcoa
HECHOS: Cazar en epoca de veda, por la noche y sin autorizacion, utilizando un foco alogeno.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6, además del 90-33 y del 90-20
SANCIÓN: Multa de 901,54 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/294 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JAVIER FRANCO ROA **DNI:** 76.112.121
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Valdemora, 12
LOCALIDAD: Perales del Puerto Cáceres
HECHOS: Dedicarse al deporte de la caza en terreno de aprovechamiento cinegetico comun, en la misma linde cinegetica del coto colindante, sin previo acuerdo con el propietario del mismo.
 Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-18
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/295 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CLUB DEPORTIVO LOS LLANOS **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Paris, 5
LOCALIDAD: 10005 Cáceres Cáceres
HECHOS: Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/297 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: VICENTE HURTADO MUÑOZ DE LUCAS **DNI:** 6.734.552
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Antonio Hurtado, 10-1º
LOCALIDAD: 10002 Cáceres Cáceres
HECHOS: Tener un terreno de aprovechamiento cinegético común señalizado como perteneciente al coto EX-306-01-M, sin la debida autorización para la inclusión en dicho coto.
 Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—18
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/298 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JESUS JOSE VARGAS VAZQUEZ **DNI:** 3.830.317
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Murillo, 17
LOCALIDAD: Navalmoral de la Mata Cáceres
HECHOS: Cazador en un coto sin autorización. Cazador sin la correspondiente licencia y en época de veda.
 Cazador en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1 Y 91,6
SANCIÓN: Multa de 1202,04 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 A 3 AÑO
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/323 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JORGE ALCON MARTORAN **DNI:** 11.764.226
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Trav. Braulio Navas, s/n
LOCALIDAD: Hervás Cáceres
HECHOS: Transitar por un terreno semetido a regimen cinegetico especial con 8 o 9 perros de caza sin control de los mismos.
 Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-5
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/329 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SOCIEDAD LOCAL DEPORTIVA SAN MARCOS **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sanguino Michel, 1
LOCALIDAD: 10001 Cáceres Cáceres
HECHOS: No colocar señales o carteles (coto deportivo de caza) en las entradas al terreno por las vías de acceso al mismo.
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/343 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO AGUSTIN ALCOCER MORENO **DNI:** 1.513.339
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nuñez de Balboa, 81-5º B
LOCALIDAD 28006 Madrid Madrid
HECHOS:
 Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley
CALIFICACIÓN MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92- -6
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/345 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JESUS JOSE VARGAS VAZQUEZ **DNI:** 3.830.317
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Murillo, 17
LOCALIDAD Navalmoral de la Mata Cáceres
HECHOS:
 Cazar en terreno cercado y en época de veda.
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91- 6
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/355 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLUB DE MONTEROS EL ENCINAF **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Capitan Luque 1º entreplanta
LOCALIDAD Talavera de la Reina Toledo
HECHOS:
 En fincas abiertas, establecer comederos artificiales en una mancha durante el mes previo a la fecha de celebración de una acción cinegética programada en la misma
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91- -26
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/359 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO DOMINGUEZ JIMENEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Dr. Marañón, 2
LOCALIDAD: 10002 Caceres Caceres
HECHOS: No colocar las señales o carteles de coto de caza en las vías de acceso al mismo.
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89- -8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/361 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CARLOS MARCOS AGUILAR **DNI:** 2.433.472
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nuñez de Balboa, 83-5º B
LOCALIDAD: Madrid Madrid
HECHOS: Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que este tipificado de otro modo. (Incluir alambre de espinos y dispositivos de fijación distintos de postes).
 Instalar o reponer vallas o cierres de terrenos rurales que incluyan alambre de espinos
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92- -12 y además 92,7
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/370 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SOCIEDAD LOCAL DEPORTIVA SAN MARCOS **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Sanguino Michel, 1
LOCALIDAD: 10001 Caceres Caceres
HECHOS: Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89- -8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/384 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FERNANDO VARGAS SILVA **DNI:** 7.422.740
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Fernando, 5
LOCALIDAD: Navalmoral de la Mata Caceres
HECHOS: Cazar sin poseer la licencia de caza
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-11, además del 90-18
SANCIÓN: Multa de 300,52 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/392 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FIDEL GALEANO MORATO **DNI:** 6.875.942
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Cataluña, 7
LOCALIDAD: Aliseda Caceres
HECHOS: La instalación de vallas o cierres sin autorización. (El denunciado valló una parcela de recreo de unas 0'4 has. con el fin de proteger a los animales domésticos (gallinas) y el huerto que posee dentro del predio vallado.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-10
SANCIÓN: Multa de 150 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/406 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RAMON BOTE VARGAS **DNI:** 6.944.557
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, 47-2 A
LOCALIDAD: Caceres Caceres
HECHOS: (1) Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados; (2) Cazar en un terreno cercado; (3) Cazar sin poseer la licencia de caza y (4) Practicar la caza con perros de persecución llevando más de tres perros sueltos
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-18 y además 91,6 y 89,5
SANCIÓN: Multa de 1262,04 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/427 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL AUGUSTO MARTINS VIEIRA **DNI:** 2.910.390
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Candido de Reis, 2311
LOCALIDAD: Custoias (Matosinhos) Portugal
HECHOS: Transportar en el maletero del vehiculo de su propiedad, piezas de caza sin justificacion documental alguna.
Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en periodo hábil de caza, sin cumplir los requisitos legales o reglamentarios exigibles
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-28
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/462 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: PEDRO CARRERA PEREA **DNI:** 48.996.086
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Menoraca, 4-1º
LOCALIDAD: Humanes Madrid
HECHOS: Cazar en terreno cinegetico especial, aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesion del correspondiente permiso del titular.
Cazar en dia no habil de caza.
Infringir lo establecido por la Ley y las disposiciones que la desarrollan sobre la utilizacion de perros.
Cazar sin licencia.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-1 y ademas 91,6 y 90,11 y 90,29
SANCIÓN: Multa de 1501,52 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/478 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANTONIO MUÑOZ RUFO **DNI:** 7.008.051
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Caldera, 41-C
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en terreno sometido a régimen cinegético especial, sin estar en posesión del correspondiente permiso, ni de la correspondiente licencia.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-1 y además 90,11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/480 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: EULOGIO GONZALEZ ROMERO **DNI:** 7.000.102
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santiago Caldera, bloque 4-1º G
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en terreno sometido a régimen cinegético especial, sin estar en posesión del correspondiente permiso, ni de la correspondiente licencia.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-1 y además 90,11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/490 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MANUEL TORRES MORALES **DNI:** 315291900
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urban. Los Colonos-La Jara
LOCALIDAD San Lucar de Barrameda Cadiz
HECHOS: No recoger las vainas de los cartuchos empleados en una acción cinegética.
 Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89-10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/491 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANTONIO TORRES SABORIDO **DNI:** 52.332.724
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Barrda. Pago Valdeconejos
LOCALIDAD San Lucar de Barrameda Cadiz
HECHOS: Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89-10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/502 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ALEJANDRO FERNANDEZ VARGAS **DNI:** 28.949.326
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sierra la Estrella, 20
LOCALIDAD Moraleja Cáceres
HECHOS: Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91-1
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/546 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO BUCOLOSSI ROBERTO **DNI:** 9.284.472
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Montiano, 36
LOCALIDAD Marian-Groseto Italia
HECHOS:
 Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-3
SANCIÓN: Multa de 180 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/559 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MARIA MUÑOZ DE LUCAS ALVAREZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Victor Andres Belaunde, 52- 7º A
LOCALIDAD 28016 Madrid Madrid
HECHOS:
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89-8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/560 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN RECUENCO MORALES **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hacienda Pavores, 113
LOCALIDAD 28030 Madrid Madrid
HECHOS:
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89-8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 6 de octubre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016125.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Hijos de Jacinto Guillén, Dist. Eléctrica, S.L. con domicilio en: Guareña, P.I. "La Alberca", parc. 18, 20, 22 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. Polígono.
Final: C.T. Projectado.
Términos municipales afectados: Zarza de Alange.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 22.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,450.
Emplazamiento de la línea: C/ Veredilla en el T.M. de La Zarza.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000 / 0,400 /

Potencia total en transformadores: 250 KVA.
Emplazamiento: Zarza de Alange, C/ Veredilla del T.M. de La Zarza.
Presupuesto en euros: 24.599,40.
Presupuesto en pesetas: 4.092.996.
Finalidad: Suministro eléctrico a Instituto de Enseñanza Secundaria "La Zarza" y a viviendas de la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001618-016125.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en

este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 6 de octubre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016126.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Hijos de Jacinto Guillén, Dist. Eléctrica, S.L. con domicilio en: Guareña, P.I. "La Alberca", nº 18, 20, 22 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. Pozo dulce.
Final: C.T. Projectado.
Términos municipales afectados: Guareña.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 22.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,368.
Emplazamiento de la línea: Avda. Constitución, C/ D. Manuel Dorado, C/ Fuentes y C/ Herreros en el T.M. de Guareña.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000 / 0,400 /

Potencia total en transformadores: 250 KVA.
Emplazamiento: Guareña, C/ Herreros en el T.M. de Guareña.
Presupuesto en euros: 26.490,95.
Presupuesto en pesetas: 4.407.723.
Finalidad: Suministro eléctrico a población.
Referencia del Expediente: 06/AT-001618-016126.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 6 de octubre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016124.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Hijos de Jacinto Guillén, Dist. Eléctrica, S.L. con domicilio en: Guareña, P.I. "La Alberca", nº 18, 20, 22 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Línea subterránea "C.T. Luis Chamizo" a "C.T. Polideportivo 2".

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Zarza de Alange.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,045.

Emplazamiento de la línea: Avda. de La Paz en el T.M. de La Zarza.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000 / 0,400 /

Potencia total en transformadores: 250 KVA.

Emplazamiento: Zarza de Alange, Avda. de La Paz en el T.M. de La Zarza.

Presupuesto en euros: 21.498,29.

Presupuesto en pesetas: 3.577.014.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001618-016124.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 8 de octubre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada "Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Galisteo", en siglas "Upta-Galisteo". Expte.: 10/459.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4,) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada ("Boletín Oficial del Estado" número 101, del 28), se hace público:

Que el día 17 de octubre de 2003, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Localidad de Galisteo, en siglas "Upta-Galisteo", a la que correspondió el expediente de depósito número 10/459, domiciliada en la calle Sánchez Redondo nº 13 de Galisteo, cuyos ámbitos territorial y funcional son, Local, y estará formada por los profesionales Autónomos-empresas, integradas en todos los oficios,

gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la localidad de Galisteo.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 23 de junio de 2003, Doña María del Prado Hernández Rodríguez, con DNI 76099993P, y dos afiliados más, debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 21 de octubre de 2003, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en calle Clemente Sánchez Ramos, s/n. en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 21 de octubre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la Comarca de Plasencia”, en siglas “Upta-Comarca de Plasencia”. Expte.: 10/460.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de

asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80 del 4,) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 17 de octubre de 2003, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Comarca de Plasencia, en siglas “Upta-Comarca de Plasencia”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/460, domiciliada en la calle Santo Domingo de Guzmán nº 3, 1º D de Plasencia, cuyos ámbitos territorial y funcional son, Comarcal, y estará formada por lo profesionales Autónomos-empresas, integradas en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la Comarca de Plasencia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 13 de septiembre de 2002, Don Valerio Herrero Cuadrado, con DNI 7424862W, y dos afiliados más, debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 21 de octubre de 2003, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en calle Clemente Sánchez Ramos, s/n. en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 21 de octubre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la Comarca de San Marcos y Valle del Alagón”, en siglas “Upta-San Marcos y Valle de Alagón”. Expte.: 10/461.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4,) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 17 de octubre de 2003, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Comarca de San Marcos y Valle del Alagón, en siglas “Upta-San Marcos y Valle del Alagón”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/461, domiciliada en la calle Plaza de Iberoamérica nº 3, de Coria, cuyos ámbitos territorial y funcional son, Comarcal, y estará formada por los profesionales Autónomos-empresas, integradas en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la Comarca de San Marcos y Valle del Alagón.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 21 de septiembre de 2003, Don Isidro Barroso Campos, con DNI 76001225W, y dos afiliados más, debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 21 de octubre de 2003, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia

sita en calle Clemente Sánchez Ramos, s/n. en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 21 de octubre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2003, sobre solicitud de depósito de los acuerdos de adaptación de Estatutos Sociales y de nombramiento de los Órganos Sociales de la Unión de Cooperativas “Unión de Cooperativas de Transportes de Extremadura”.

En cumplimiento de los artículos 185 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo de Sociedades Cooperativas de Extremadura, 112 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por Decreto 172/2002, de 17 diciembre, y 120.4 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que, en este Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura el día 25 de febrero de 2003, ha sido solicitado el depósito de las escrituras públicas relativas al acuerdo de adaptación de estatutos sociales adoptado en asamblea general de 3 de junio de 2000, y de la certificación del acuerdo de la asamblea general celebrada el 7 de marzo de 2003, sobre nombramiento de los órganos sociales, de la entidad “Unión de Cooperativas de Transportes de Extremadura” de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 22 de octubre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-01415, correspondiente a la empresa “Aceituno Bergas, Antonia”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-01415 “Aceituno Bergas, Antonia”, se comunica a los efectos previstos en

el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 Mérida

IMPORTANTE: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 9 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-01636, correspondiente a la empresa “Servicios Hosteleros J.M., S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-01636 “Servicios Hosteleros J.M., S.L.”, se comunica a los efectos previstos

en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 Mérida

IMPORTANTE: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 9 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-02965, correspondiente a la empresa “Casas Luengo, Julián y otros”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-02965 “Casas Luengo, Julián y otros”, se comunica a los efectos previstos

en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 Mérida

IMPORTANTE: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 9 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-03578, correspondiente a la empresa “Barra Cebrino, Ramón”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-03578 “Barra Cebrino, Ramón”, se comunica a los efectos previstos en

el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 Mérida

IMPORTANTE: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 9 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-05192, correspondiente a la empresa “Talleres Entrín, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-05192 “Talleres Entrín, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 Mérida

IMPORTANTE: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 9 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-05288, correspondiente a la empresa “José Luis Guzmán Transportes Intern., S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-05288 “José Luis Guzmán Transportes Intern., S.L.”, se comunica a los

efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 Mérida

IMPORTANTE: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 9 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-05470, correspondiente a la empresa “Riegos Tovar, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-05470 “Riegos Tovar, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 Mérida

IMPORTANTE: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 9 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-05505, correspondiente a la empresa “Martínez Leitón, Marcelino y otra”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-05505 “Martínez Leitón, Marcelino y otra”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 Mérida

IMPORTANTE: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 9 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-05763, correspondiente a la empresa “Cía. Gral. Import. y Export. Hispano Lusa, S.C.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-05763 “Cía. Gral. Import. y Export. Hispano Lusa, S.C”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 Mérida

IMPORTANTE: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 9 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-05875, correspondiente a la empresa “González Rodríguez, Francisca”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-05875 “González Rodríguez, Francisca”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 Mérida

IMPORTANTE: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 9 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-06119, correspondiente a la empresa “Inst. Sup. de Estudios Gerontológicos, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-06119 “Inst. Sup. de Estudios Gerontológicos, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 Mérida

IMPORTANTE: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 9 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-06700, correspondiente a la empresa “Goncalves Ferreira, José Antonio”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-06700 “Goncalves Ferreira, José Antonio”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 Mérida

IMPORTANTE: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 9 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-07319, correspondiente a la empresa “Talleres Juan Lugones, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-07319 “Talleres Juan Lugones, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 Mérida

IMPORTANTE: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 9 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-07930, correspondiente a la empresa “Piriz Romero, S.C.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-07930 “Piriz Romero, S.C.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 Mérida

IMPORTANTE: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 9 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-08542, correspondiente a la empresa “Talleres Juan Lugones, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-08542 “Talleres Juan Lugones, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 Mérida

IMPORTANTE: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 9 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-08657, correspondiente a la empresa “Zumbites, C.B.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-08657 “Zumbites, C.B.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 Mérida

IMPORTANTE: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 12 de septiembre de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-08860, correspondiente a la empresa “Darc Dos Santos, Joana”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-08860 “Darc Dos Santos, Joana”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 Mérida

IMPORTANTE: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 9 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-09880, correspondiente a la empresa “D’Belin Badajoz, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-09880 “D’Belin Badajoz, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 Mérida

IMPORTANTE: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 9 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-10104, correspondiente a la empresa “Elaborados Payeta, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-10104 “Elaborados Payeta, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 Mérida

IMPORTANTE: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 9 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-10473, correspondiente a la empresa “Broncano Gómez, Sonia”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-10473 “Broncano Gómez, Sonia”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 Mérida

IMPORTANTE: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 9 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-14137, correspondiente a la empresa “Tech Dairy, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14137 “Tech Dairy, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 Mérida

IMPORTANTE: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 12 de septiembre de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17234, correspondiente a la empresa “Tru y Ten, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-17234 “Tru y Ten, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 Mérida

IMPORTANTE: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 11 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17877, correspondiente a la empresa “Lucero Moreno, Raúl”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-17877 “Lucero Moreno, Raúl”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 92/96, de 4 de junio por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que, una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo
Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social
Avda. Extremadura, 43
06800 Mérida

IMPORTANTE: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención, provocando la paralización del procedimiento. Mérida, a 9 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^º JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la Comarca de Sierra de Gata”, en siglas “Upta-Sierra de Gata”. Expte.: 10/462.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la

Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4,) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 23 de octubre de 2003, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Comarca de Sierra de Gata, en siglas “Upta-Sierra de Gata”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/462, domiciliada en la calle Concejo nº 10, de Perales del Puerto, cuyos ámbitos territorial y funcional son, Comarcal, y estará formada por los profesionales Autónomos-empresas, integradas en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la Comarca de Sierra de Gata.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 21 de septiembre de 2002, Don Miguel Ángel Moreno Bañeza, con DNI 15239535B, y dos afiliados más, debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 28 de octubre de 2003, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en calle Clemente Sánchez Ramos, s/n. en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 28 de octubre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la Comarca de Alcántara”, en siglas “Upta-Comarca de Alcántara”. Expte.: 10/463.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4,) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 23 de octubre de 2003, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Comarca de Alcántara, en siglas “Upta-Comarca de Alcántara”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/463, domiciliada en la Larga nº 62 de Ceclavín, cuyos ámbitos territorial y funcional son, Comarcal, y estará formada por los profesionales Autónomos-empresas, integradas en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la Comarca de Alcántara.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 5 de octubre de 2003, Don Luis Santiago Santano Rubio, con DNI 7002556E, y dos afiliados más, debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 28 de octubre de 2003, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en calle Clemente Sánchez Ramos, s/n. en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 28 de octubre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Casas del Castañar”, en siglas “Upta-Casas del Castañar”. Expte.: 10/464.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4,) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 23 de octubre de 2003, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Casas del Castañar, en siglas “Upta-Casas del Castañar”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/464, domiciliada en la calle Avenida de Fundadores nº 13 de Casas del Castañar, cuyos ámbitos territorial y funcional son, Local, y estará formada por los profesionales Autónomos-empresas, integradas en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la localidad de Casas del Castañar.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 20 de octubre de 2003, Don Juan Carlos Bermejo Romero, con DNI 11776876W, y dos afiliados más, debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 28 de octubre de 2003, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1 977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en calle Clemente Sánchez Ramos, s/n. en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 28 de octubre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2003, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización Asociación Extremeña de Empresas Forestales y del Medio Ambiente. Expte.: CA/176.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora de derecho de asociación sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 21 de octubre de 2003, fueron depositados, acta de constitución y los Estatutos, de la entidad denominada Asociación Extremeña de Empresas Forestales y del Medio Ambiente, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/176, domiciliada en la avenida Ramón y Cajal, 12-1ª Planta de Badajoz, que se

configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es Comunidad Autónoma, y cuyo ámbito profesional comprende las empresas dedicadas a la actividad forestal y del medio ambiente, con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 9-10-2003: D. Víctor Manuel Marcos Paniagua, en representación de Desbroces y Reforestaciones Extremeñas, CIF B-10193258; D. Juan Francisco Porras Cidoncha, en representación de Medio Ambiente Dalmau, CIF A-46609541; D. Silvestre Galán González, en representación de Agroforestal Extremeña, CIF A-06305775 y diez señores más debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3ª planta, paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 29 de octubre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 16 de octubre de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1566/03.

Expediente: 1566/03.

Demandante: Félix Salgado Macías.

Demandado: New Aglow Sport, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Cáceres, Clemente S. Ramos, s/n.

Día: 27.11.2003.

Hora: 9,15.

Mérida, a 16 de octubre de 2003. El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 16 de octubre de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1810/03.

Expediente: 1810/03.

Demandante: Esteban Martras Martín.

Demandado: Edeel Telecom, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Cáceres, Clemente S. Ramos, s/n.

Día: 2 diciembre 2003.

Hora: 9,00.

Mérida, a 16 de octubre de 2003. El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 16 de octubre de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1879/03.

Expediente: 1879/03.

Demandante: Francisco del Corral Gallego.

Demandado: Serolus Industrial, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Cáceres, Clemente S. Ramos, s/n.

Día: 2 diciembre 2003.

Hora: 9,20.

Mérida, a 16 de octubre de 2003. El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el Servicio de ampliación de catering de comedores escolares de Centros Públicos de la Junta de Extremadura para el curso escolar 2003/2004. Expte.: 08/09/2378

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 08/09/2378.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de Catering de Comedores Escolares de Centros Públicos de la Junta de Extremadura para el curso escolar 2003/2004.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: Negociado sin Publicidad. Según lo dispuesto en el art. 210 d) del RDL 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el TRLCAP.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 71.320,34 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16/10/2003.
- b) Contratista: Serunión, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 71.320,34 euros. (I.V.A. incluido)

Mérida, a 16 de octubre de 2003. El Secretario General P.O.
26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el contrato del suministro de “35 Enlaces (de dos equipos cada uno) Wireless para Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 04/11/4495.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 04/11/4495.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: 35 Enlaces (de dos equipos cada uno) Wireless, para Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE N° 101 de 28/08/03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 50.000 euros. (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22/10/03.
- b) Contratista: Amaya Telecomunicaciones, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 41.000 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 22 de octubre de 2003. El Secretario General P.O. 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2003, por el que se notifica a D^a Teresa García Martínez la Resolución adoptada por el Director General de Personal Docente relativo al procedimiento de recaudación de pagos indebidos abonados en nómina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio indicativo, que se encuentra pendiente de notificar la resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero: Que Doña Teresa García Martínez, queda obligada a la devolución de 3.027,78 euros, por pagos indebidos.

Segundo: Comunicar a la Dirección General de Ingresos para que inicie el procedimiento de recaudación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándole que no deberá realizar ningún ingreso hasta que la Dirección General de Ingresos le indique la forma, plazo, lugar y medio de pago. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en un plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación.”

En virtud de lo anterior se insta a Doña Teresa García Martínez, o a sus representantes debidamente acreditados, a comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, para tomar conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución o, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en las dependencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Servicio de Nóminas de Personal Docente, sito en la Plaza de España, n° 8 de la localidad de Mérida (Badajoz).

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 21 de octubre de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2003, por el que se notifica a D^a María José Rivero Domínguez la Resolución adoptada por el Director General de Personal Docente relativo al procedimiento de recaudación de pagos indebidos abonados en nómina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio indicativo, que se encuentra pendiente de notificar la resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero: Que Doña María José Rivero Domínguez, queda obligada a la devolución de 2.150,07 euros, por pagos indebidos.

Segundo: Comunicar a la Dirección General de Ingresos para que inicie el procedimiento de recaudación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándole que no deberá realizar ningún ingreso hasta que la Dirección General de Ingresos le indique la forma, plazo, lugar y medio de pago. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en un plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación.”

En virtud de lo anterior se insta a Doña María José Rivero Domínguez, o a sus representantes debidamente acreditados, a comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, para tomar conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución o, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en las dependencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Servicio de Nóminas de Personal Docente, sito en la Plaza de España, nº 8 de la localidad de Mérida (Badajoz).

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 21 de octubre de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación para la adjudicación de la explotación del Albergue de la Vía de la Plata en Hervás, en ejecución del proyecto Vía de la Plata-Extremadura, mediante concurso por el procedimiento abierto. Expte.: 17.02 VP02.EA/03.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Patrimonio Cultural, Oficina de Gestión Alba-Plata.
- c) Número de expediente: 17.02 VP02.EA/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Explotación del Albergue de la Vía de la Plata en Hervás.
- b) Lugar de ejecución: Hervás (Cáceres).
- c) Duración del contrato: 7 años con posibilidad de prórroga según lo previsto en el Pliego.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- IMPORTE A SATISFACER POR EL ADJUDICATARIO:

Canon fijo anual 6.000 euros.

Porcentaje de los beneficios obtenidos anualmente en la cuenta de explotación: diez por ciento.

La cantidad referida es básica o mínima, pudiendo ser mejorada en la oferta económica por los licitadores. Esta mejora se valorará conforme a lo establecido en los criterios de valoración, a efectos de su adjudicación. No obstante lo anterior, habida cuenta que la iniciación en la explotación de un establecimiento de este tipo lleva aparejadas presumiblemente pérdidas de carácter económico, el adjudicatario gozará de un periodo de carencia de dos años de abono del referido importe (canon y porcentaje sobre los beneficios anuales), a contar desde el inicio del contrato de explotación. A estos efectos, se considera iniciado el contrato el

día primero del año natural siguiente a aquél en que se suscriba el mismo.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 300 euros.

Definitiva: 6.000 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura, Oficina de Gestión Alba Plata.
- b) Domicilio: Adriano, nº 11.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-009700.
- e) Fax: 924-009710.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Ver Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Hora: hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 16 de diciembre de 2003.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.viaplata.com

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 5 de noviembre de 2003. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación para la adjudicación de la explotación del Albergue de la Vía de la Plata en Oliva de Plasencia, en ejecución del Proyecto Vía de la Plata-Extremadura, mediante concurso por el procedimiento abierto. Expte.: I 7.02 VP05.EA/03.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Patrimonio Cultural, Oficina de Gestión Alba-Plata
- c) Número de expediente: 17.02 VP05.EA/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Explotación del Albergue de la Vía de la Plata en Oliva de Plasencia.
- b) Lugar de ejecución: Oliva de Plasencia (Cáceres).
- c) Duración del contrato: 7 años con posibilidad de prórroga según lo previsto en el Pliego.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- IMPORTE A SATISFACER POR EL ADJUDICATARIO:

Canon fijo anual dispensado.

Porcentaje de los beneficios obtenidos anualmente en la cuenta de explotación: diez por ciento.

La cantidad referida es básica o mínima, pudiendo ser mejorada en la oferta económica por los licitadores. Esta mejora se valorará conforme a lo establecido en los criterios de valoración, a efectos de su adjudicación. No obstante lo anterior, habida cuenta que la

iniciación en la explotación de un establecimiento de este tipo lleva aparejadas presumiblemente pérdidas de carácter económico, el adjudicatario gozará de un periodo de carencia de dos años de abono del referido importe (canon y porcentaje sobre los beneficios anuales), a contar desde el inicio del contrato de explotación. A estos efectos, se considera iniciado el contrato el día primero del año natural siguiente a aquel en que se suscriba el mismo.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 300 euros.

Definitiva: 6.000 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura, Oficina de Gestión Alba Plata.
- b) Domicilio: Adriano nº 11.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-009700.
- e) Fax: 924-009710.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Ver Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Hora: hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800 - Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 16 de diciembre de 2003.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.viaplata.com

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 5 de noviembre de 2003. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación para la adjudicación de la explotación del Albergue de la Vía de la Plata en Garrovillas de Alconétar, en ejecución del Proyecto Vía de la Plata-Extremadura, mediante concurso por el procedimiento abierto. Expte.: 17.02 VP09.EA/03.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Patrimonio Cultural, Oficina de Gestión Alba-Plata.
- c) Número de expediente: 17.02 VP09.EA/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Explotación del Albergue de la Vía de la Plata en Garrovillas de Alconétar.
- b) Lugar de ejecución: Garrovillas de Alconétar (Cáceres).
- c) Duración del contrato: 7 años con posibilidad de prórroga según lo previsto en el Pliego.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- IMPORTE A SATISFACER POR EL ADJUDICATARIO:

Canon fijo anual de 6.000 euros.

Porcentaje de los beneficios obtenidas anualmente en la cuenta de explotación: diez por ciento.

La cantidad referida es básica o mínima, pudiendo ser mejorada en la oferta económica por los licitadores. Esta mejora se valorará conforme a lo establecido en los criterios de valoración, a efectos de su adjudicación. No obstante lo anterior, habida cuenta que la iniciación en la explotación de un establecimiento de este tipo lleva aparejadas presumiblemente pérdidas de carácter económico, el adjudicatario gozará de un periodo de carencia de dos años de abono del referido importe (canon y porcentaje sobre los beneficios anuales), a contar desde el inicio del contrato de explotación. A estos efectos, se considera iniciado el contrato el día primero del año natural siguiente a aquel en que se suscriba el mismo.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 300 euros.

Definitiva: 6.000 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Cultura, Oficina de Gestión Alba Plata.
- Domicilio: Adriano nº 11.
- Localidad y código postal: Mérida 06800 Badajoz.
- Teléfono: 924-009700.
- Fax: 924-009710.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Ver Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Hora: hasta las 14 horas.
- Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
 - Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
 - Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- Entidad: Consejería de Cultura.
- Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 16 de diciembre de 2003.

e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES.

Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.viaplata.com

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 5 de noviembre de 2003. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación para la adjudicación de la explotación del Albergue de la Vía de la Plata en Torremejía, en ejecución del Proyecto Vía de la Plata-Extremadura, mediante concurso por el procedimiento abierto. Expte.: 17.02 VP20.EA/03.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Cultura.
- Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Patrimonio Cultural, Oficina de Gestión Alba-Plata.
- Número de expediente: 17.02 VP20.EA/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- Descripción del objeto: explotación del Albergue de la Vía de la Plata en Torremejía.
- Lugar de ejecución: Torremejía (Badajoz)
- Duración del contrato: 7 años con posibilidad de prórroga según lo previsto en el Pliego.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Vía ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- IMPORTE A SATISFACER POR EL ADJUDICATARIO:

Canon fijo anual 6.000 euros.

Porcentaje de los beneficios obtenidas anualmente en la cuenta de explotación: diez por ciento.

La cantidad referida es básica o mínima, pudiendo ser mejorada en la oferta económica por los licitadores. Esta mejora se valorará conforme a lo establecido en los criterios de valoración, a efectos de su adjudicación. No obstante lo anterior, habida cuenta que la iniciación en la explotación de un establecimiento de este tipo lleva aparejadas presumiblemente pérdidas de carácter económico, el adjudicatario gozará de un periodo de carencia de dos años de abono del referido importe (canon y porcentaje sobre los beneficios anuales), a contar desde el inicio del contrato de explotación. A estos efectos, se considera iniciado el contrato el día primero del año natural siguiente a aquel en que se suscriba el mismo.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 300 euros.

Definitiva: 6.000 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura, Oficina de Gestión Alba Plata.
- b) Domicilio: Adriano nº 11.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-009700.
- e) Fax: 924-009710.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Ver Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Hora: hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.

- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

- d) Fecha: 16 de diciembre de 2003.

- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.viaplata.com

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 5 de noviembre de 2003. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 21 de octubre de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a "Doña Lupita".

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Doña Lupita.

Último domicilio conocido: Avda. Santa Marina, 37-A.- Badajoz.

Expediente nº: 572/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, (B.O.E. nº 176, de 24 de julio) General para la defensa de los consumidores y usuarios: artículo 34.1.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, (B.O.E. de 15 de julio de 1983) por el que se regulan las infracciones y sanciones

en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: artículos 2.1.1.

Sanción: 900 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 21 de octubre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Gas Villafranca, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Gas Villafranca, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Antonio de Nebrija, 8.- Badajoz.

Expediente nº: 587/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, (B.O.E. nº 176, de 24 de julio) General para la defensa de los consumidores y usuarios: artículo 34.6.

Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, (B.O.E. de 15 de julio de 1983) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: artículos 3.2.8.

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 24 de octubre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la obra de “Construcción de un Centro de Salud en Miajadas”. Expte.: O-03.006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: O-03.006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: “Construcción de un Centro de Salud en Miajadas (Cáceres)”.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 75 28/06/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.376.040,16 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 17 de octubre de 2003.

b) Contratista: Grupo Empresarial Magenta, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.364.150,00 €.

Mérida, a 30 de octubre de 2003. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de octubre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que

se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 20 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 025/03-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRÁMITE DE AUDIENCIA.

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: MANUEL MAESTRE ESPINOSA **D.N.I.:** 09.182.071-B

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BARBAÑO, 5

LOCALIDAD: MÉRIDA

PROVINCIA: BADAJOZ.

HECHOS: UTILIZACIÓN DE FUEGO PARA PREPARAR ALIMENTOS, EN ZONAS DE ENCINAS Y CON PASTO EN LOS ALREDEDORES.

SANCIÓN: 70 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: LUIS MORENO CHAPARRO.

SECRETARIO: HERMINIA MORAL ALGABA.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio Forestal, Caza y Pesca, sito en Ctra. San Vicente nº3, de la localidad de Badajoz, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; durante dicho plazo podrá alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

EXPEDIENTE: 036/03-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: JOSÉ GÓMEZ VISEAS **D.N.I.:** 08.737.932-W

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ QUEIPO DE LLANO, 31

LOCALIDAD: TALAVERA LA REAL

PROVINCIA: BADAJOZ.

HECHOS: QUEMA DE RESTOS DE CULTIVO DE TOMATE, SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL PARAJE "VEGA DE MÉRIDA", TÉRMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ.

SANCIÓN: HASTA 3005,06 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: LUIS MORENO CHAPARRO.

SECRETARIO: HERMINIA MORAL ALGABA.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 036/03-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: JOSÉ GÓMEZ VISEAS **D.N.I.:** 08.737.932-W

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ QUEIPO DE LLANO, 31

LOCALIDAD: TALAVERA LA REAL

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE RESTOS DE CULTIVO DE TOMATE, SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL PARAJE "VEGA DE MÉRIDA", TÉRMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: LUIS MORENO CHAPARRO.

SECRETARIO: HERMINIA MORAL ALGABA.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación anticipada de los Servicios de Acogida para Mujeres en Alto Riesgo Social en Cáceres durante el 2004. Expte.: 02.2004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Instituto de la Mujer de Extremadura.
- Dependencia que tramita el expediente: Instituto de la Mujer de Extremadura.
- Número de expediente: 02.2004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Servicio de Acogida para Mujeres en Alto Riesgo Social en Cáceres durante el 2004.
- División por lotes y número: No procede.
- Lugar de ejecución: Casa de la Mujer de Cáceres.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el 01.01.2004 al 31.12.2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veinticuatro con sesenta euros (224.424,60 euros) I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al artículo 35 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Instituto de la Mujer de Extremadura.
- Domicilio: C/ Juan Pablo Forner, 4 - 1ª planta.
- Localidad y código postal: Mérida, 06800 Badajoz.
- Teléfono: 924 007413.
- Telefax: 924 007407.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: Deberán estar clasificadas en el Grupo U correspondiente a Servicios Generales, Subgrupo 7 correspondiente a Otros Servicios No Determinados, Categoría B.

b) Otros requisitos: Contar con equipo multiprofesional para prestar servicios de orientación jurídica, psicológica, educacional a mujeres acogidas en la Casa de la Mujer y cualquier mujer demandante, y personal suficiente para atender los servicios básicos (acogida, protección y cuidado) 24 horas.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro General del IMEX.
2ª Domicilio: C/ Juan Pablo Forner, 4 - 1ª planta.
3ª Localidad y código postal: Mérida 06800 - Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Instituto de la Mujer de Extremadura.
- b) Domicilio: C/ Juan Pablo Forner, 4, 1ª planta.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800 Badajoz.
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán al Instituto de la Mujer de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

Mérida, a 3 de noviembre de 2003. La Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura, JOSEFA Mª CARABALLO SAAVEDRA.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 30 de octubre de 2003, sobre notificación de comparecencia de D. José Pérez Curto ante el Servicio de Inspección de la Universidad de Extremadura.

En el expediente disciplinario incoado a don José Pérez Curto, funcionario de la Universidad de Extremadura, por virtud de Resolución rectoral núm. 218/2003, de 28 de febrero, habiéndosele intentado notificar, sin éxito, la propuesta de resolución de fecha 30 de septiembre de 2003 formulada por este instructor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio podrá comparecer entre las 10 y las 13 horas en el Servicio de Inspección de la Universidad de Extremadura, en la Plaza de Caldereros, nº 1, Cáceres, para conocimiento íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Cáceres, a 30 de octubre de 2003. El Instructor, GREGORIO SERRANO HOYO, Jefe del Servicio de Inspección.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 10 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador 256/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/92.

Expediente núm.: 256/2003.

Denunciado: D. Yahya Bourazza.

Domicilio: c/ Joaquín Blume, s/n. Navalmoral de la Mata.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de octubre de 2003. El Delegado del Gobierno. P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 10 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador 284/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/92.

Expediente núm.: 284/2003.

Denunciado: D. Valentín Martín López.

Domicilio: Sector San Mauricio, nº 306. Castellón de Ampuria-Ampuria Brava (Gerona).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Malpartida de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de octubre de 2003. El Delegado del Gobierno. P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 10 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador 356/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 356/2003.

Denunciado: D. Ángel Jiménez Silva.

Domicilio: C/ Queipo de Llano, nº 154. Tornavacas.

Infracción: Art. 4.1 .h) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de octubre de 2003. El Delegado del Gobierno. P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 10 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador 359/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 359/2003.

Denunciado: D. Adolfo Alonso Villanueva.

Domicilio: C/ Luis Cotallo, nº 3, 3º D. Cáceres.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Cincuenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de octubre de 2003. El Delegado del Gobierno. P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 10 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador 369/2003.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/92.

Expediente núm.: 369/2003.

Denunciado: D. Mostafa Amlal.

Domicilio: C/ Argüelles, nº 34. Montehermoso.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Villanueva de la Sierra.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día

siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de octubre de 2003. El Delegado del Gobierno. P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

EDICTO de 3 de octubre de 2003, sobre el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 1 (U.A.1) y la Unidad de Actuación 2 (U.A.2).

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castuera adoptado en sesión de fecha 13 de septiembre de 2003, el Programa de Ejecución para el desarrollo de la Actuación Urbanizadora correspondiente a la Unidad de Actuación 1 (U.A.1) y la Unidad de Actuación 2 (U.A.2), sitas en el lugar denominado como "Cercón de Zapata" clasificado como suelo urbano residencial por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, esta Alcaldía-Presidencia por resolución de fecha 29 de septiembre de 2003, ha resuelto:

Primero.- Someter al trámite de información pública el Programa de Ejecución para el desarrollo de la Actuación Urbanizadora correspondiente a la Unidad de Actuación 1 (U.A.1) y la Unidad de Actuación 2 (U.A.2) que incluye alternativa técnica, Relación de Compromisos Asumidos, Proposición Jurídico-Económica y Anteproyecto de urbanización, por el plazo de sesenta (60) días hábiles, mediante edicto publicado en un diario de información general editado en la Comunidad Autónoma de Extremadura y posterior o simultáneamente en el Diario Oficial de Extremadura de la Junta de Extremadura.

Segundo.- Determinado el sistema de gestión público por Cooperación para la Unidad de Actuación 1 (U.A.1) y la Unidad de Actuación 2 (U.A.2), sitas en el lugar denominado como "Cercón de Zapata" de la localidad de Castuera con la aprobación definitiva, del expediente, incoado de oficio por dicha Entidad local por no estar contenida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para la determinación y delimitación de dichas Unidades de Actuación. Y produciéndose la efectividad de la delimitación y la determinación del sistema de actuación obtenido dicha aprobación definitiva, en sesión ordinaria del

pleno del Ayuntamiento de Castuera, el 3 de diciembre de 2002, con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el 18 de diciembre de 2002, de acuerdo al procedimiento dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística vigente en virtud de la disposición transitoria octava de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Por lo tanto, no resulta ya procedente, para la Administración actuante en calidad de Agente Urbanizador, que cualquier particular proponga la sustitución del sistema por uno de los de ejecución privada. Ni tampoco, procede la posibilidad de aplicar el régimen de adjudicación preferente, regulado en el artículo 36 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el ámbito concreto de actuación del Programa de Ejecución para el desarrollo de dicha Actuación Urbanizadora, por haberse reservado, mediante dicho procedimiento de determinación y delimitación, los terrenos para la gestión directa por dicha Administración de acuerdo con las disposiciones del artículo 139 de la misma Ley.

Tercero.- El expediente estará de manifiesto y podrá consultarse durante el periodo indicado de información pública en la Secretaría del Excmo Ayuntamiento de Castuera en días y horas hábiles.

Cuarto.- Remitir aviso con el contenido del edicto al domicilio fiscal de quienes consten en el catastro como propietarios o titulares de derechos afectados por la actuación propuesta.

Quinto.- Solicitar al Registro de la Propiedad de Castuera, certificado registral de dominio y cargas de las fincas incluidas en la Unidad de Actuación 1 (U.A.1) y unidad de Actuación 2 (U.A.2) así como inscripción registral del acto firme de aprobación del expediente de ejecución del planeamiento, consistente en la aprobación definitiva del programa de ejecución para el desarrollo de la Actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación 1 (U.A.1) y unidad de Actuación 2 (U.A.2), así como la inscripción de las cargas urbanísticas derivadas del desarrollo del Programa de Ejecución, de acuerdo a las disposiciones del artículo 307 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para el general conocimiento conforme a lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura indicando que el presente acto es de mero trámite, no cabiendo interposición de recurso

alguno contra el mismo sin perjuicio de mostrar su oposición para su consideración que ponga fin al procedimiento.

Castuera, a 3 de octubre de 2003. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 3 de noviembre de 2003, sobre aprobación del Proyecto de Urbanización.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2003, en consonancia con el Informe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización en Avda. Pilar (Plaza pública séptimo arte (Modf PGOU 1/2000) a instancia de Molquesa Don Benito, S.L. según Proyecto redactado por el Arquitecto Don Alfonso Navarro Muñoz y proyecto de alumbrado público redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Florencio Rosa Iglesias.

La referida aprobación se someterá a información pública por plazo de quince días en el D.O.E. y en el diario "Hoy" de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen y durante el cual y en horario de 9 a 14 horas se podrá consultar el expediente a estos efectos obrantes en la Secretaría General y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Don Benito, a 3 de noviembre de 2003. El Alcalde, JUAN FRANCISCO BRAVO GALLEGO.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 15 de octubre de 2003, sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 20/I.

La Comisión de Gobierno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2003, ha adoptado acuerdo de aprobación provisional del Expediente instruido sobre Proyecto de Urbanización de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución 20/I peticionado por Santller Patrimonial, S.L., redactado por técnicos de la empresa Arram Consultores.

En consecuencia y conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación

Territorial de Extremadura, se somete a información pública el expediente referenciado con toda la documentación que el mismo incluye, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, encontrándose a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficinas, a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones se deseen presentar, que en el caso de existir serán resueltas por la Comisión de Gobierno municipal.

Transcurrido el plazo de información pública sin que se haya producido reclamación alguna, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Llerena, a 15 de octubre de 2003. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL MAESTRE

EDICTO de 28 de octubre de 2003, sobre modificación de la Delimitación del Suelo Urbano.

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2003, acordó aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de esta localidad.

Se abre un plazo de información pública, por período de un mes, en el transcurso del cual, todas las personas interesadas podrán hacer uso de sus derechos de presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Puebla del Maestre, a 28 de octubre de 2003. El Alcalde, JUAN CABALLERO ABRIL.

AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2003, por la que se hace público el nombramiento de un funcionario de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, se hace público que por el Sr. Alcalde

ha sido nombrado como Personal Funcionario de este ayuntamiento: D. Cristian Grossi Tamayo con D.N.I. 9.192.080-S, Escala de Administración General, subescala de administración general, categoría de Administración General.

Valdelacalzada, a 27 de enero de 2003. El Alcalde, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.

AYUNTAMIENTO DE HERGUIJUELA

EDICTO de 24 de octubre de 2003, sobre escudo de armas.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la adopción del escudo de armas, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente diferente el mismo plazo.

Herguijuela, a 24 de octubre de 2003. El Alcalde, LESMES CHAMORRO BARQUILLA.

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO

ANUNCIO de 21 de octubre de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 198, de fecha 16 de octubre de 2003, aparecen publicadas las Bases de la Convocatoria que han de regir el concurso-oposición libre, para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público aprobada por esta Corporación.

Los aspirantes deberán dirigir su instancia a la Sra. Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de trámite de esta convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local y Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navas del Madroño, a 21 de octubre de 2003. La Alcaldesa, M^a LUISA GÓMEZ BLÁZQUEZ.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO de 22 de octubre de 2003, de citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: El incluido en la relación adjunta.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Providencias de Apremio y Requerimiento de pago.
- Órgano responsable de su tramitación: Órgano de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horarios de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de esta Provincia, sita en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Pz. de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Badajoz, a 22 de octubre de 2003. El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, RAFAEL DÍAZ GARCÍA.

Relación de Deudores

Deudor	N.I.F./C.I.F.
Tracabafer, S.L.	B06265128
Lusa Extremeña, S.L.	B06209928

ANUNCIO de 22 de octubre de 2003, de citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: El incluido en la relación adjunta.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Providencias de Apremio.
- Órgano responsable de su tramitación: Órgano de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horarios de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de esta Provincia, sita en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Pz. de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Badajoz, a 22 de octubre de 2003. El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, RAFAEL DÍAZ GARCÍA.

Relación de Deudores

Número de Emisión: 03.3.1.10.006

Notificación Providencias de Apremio:

Deudor	N.I.F./C.I.F.
Gestión y Obras Las Cruces, S.L.	B06304323
J. Navia Rodríguez, S.A.	A06004246
Lobo Hernández, Francisca	08724386-A
Los Corbos, S.C.	F06183925
Tejeda Zabalgoitia, Ezequiel	08208783-Z

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE BARCELONA
ANUNCIO de 19 de septiembre de 2003, de citación para notificación por comparecencia.

Ref.: 03.2.1.10.003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de

Nombre	NIF	Procedimiento	Referencia	Unidad	Lugar de personación
Fernández Pico, Manuela	08478717C	Inicio Procedimiento de apremio	C1000003080203853	Unidad rec. menor cuantía	Ps Josep Carner, 33 planta baja, Barcelona
Lechón Dorado, José	36545647G	Inicio Procedimiento de apremio	C1000003080203875	Unidad rec. menor cuantía	Ps Josep Carner, 33 planta baja, Barcelona

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE VALLADOLID
ANUNCIO de 6 de octubre de 2003, sobre citaciones para ser notificados por comparecencia.

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, por dos veces, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 126

30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Barcelona, a 19 de septiembre de 2003. El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, LUIS FELIPE PALACIOS ARROYO.

Relación que se cita: 032110003.

de la Ley General Tributaria, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: De Apremio Administrativo.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Pz. Madrid, 5. Valladolid.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el boletín oficial correspondiente, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Se acompaña en documento anexo.

Valladolid, a 6 de octubre de 2003. El Jefe de la Dependencia de Recaudación, M^a ELENA GARCÍA HERNANDO.

ANEXO

Datos del contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
12385950J Hernández Moreno, Santos Javier C/ Gregorio Fernández, 4; 7-B Valladolid	Infracción de Ttes.	C1000003470202540	360,61	24-06-2003
B47332861 Transportes Arnaiz Albuena y T C/ Guaranies, 28 Valladolid	Infracción de Ttes.	C1000003470202440	721,21	24-06-2003

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE VIZCAYA

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2003, sobre citaciones para ser notificados por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 31 de diciembre, no habiendo sido posible realizar las notificaciones en los procedimientos que a continuación se indican por causas no imputables a la Administración, habiéndose intentado dos veces dispongo:

Se cita a los sujetos pasivos obligados tributarios o representantes según los casos, que se indican en el Anexo para que comparezcan en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad, en la Dependencia de Recaudación de la AEAT de esa Comunidad, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos que seguidamente se relacionan advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que hubiese comparecido se entenderá practicada la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Bilbao, a 2 de octubre de 2003. La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, CONSUELO REVUELTA CALLEJA.

ANEXO

Datos contribuyente	Clave liquidación	Procedimiento	Órgano responsable de la tramitación
30631813E Fernández Sánchez, Carlos Javier	C1000003480201055	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya
14544210E Velasco González, Juana	C1000003480203937	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya

PARTICULARES

ANUNCIO de 15 de octubre de 2003, sobre extravío del Certificado de Escolaridad de D^a María Ascensión Rodríguez Sánchez.

Se hace público el extravío del Título de Certificado de Escolaridad de D^a M^a Ascensión Rodríguez Sánchez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuáles dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Guareña, a 15 de octubre de 2003. La Interesada, M^a ASCENSIÓN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2003, sobre extravío del Certificado de Escolaridad de D^a María de los Santos Segundo.

Se hace público el extravío del Título de Certificado de Escolaridad de D^a María de los Santos Segundo.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, en el plazo de 30 días, pasados los cuáles dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Cáceres, a 16 de octubre de 2003. La Interesada, MARÍA DE LOS SANTOS SEGUNDO.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2003, sobre extravío del Título de Técnico Especialista (Grado Superior) T.A.F.A.D. de D. José Ángel Díaz Navarro.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Especialista (Grado Superior) T.A.F.A.D. (Técnico Actividades Físicas y Animador Deportivo) de D. José Ángel Díaz Navarro.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuáles dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Zalamea de la Serena, a 27 de octubre de 2003. El Interesado, JOSÉ ÁNGEL DÍAZ NAVARRO.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
Http://sia.juntaex.es



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.40.03.55	ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.39.01.48
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.66.07.43	AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72
CACERES	C/ Clemente S. Ramos, s/n	927.00.57.54	CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.43.63.85
CASTANAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.44.63	CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.76.04.83
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.89
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.50.03.32	FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º-1º	924.70.11.05
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo, 1	924.01.94.23
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.47.30.81	HOYOS	C/ Marialba, 14	927.01.38.56
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.46.12.13	JEREZ CABALLEROS	Ermida de S. Antón, s/n	924.02.52.07
LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.87.04.56	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
MERIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06	MIAJADAS	C/ Correderas, 17	927.16.07.17
MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.51.63.93	MONTANHEZ	Plaza de España, 1	927.02.35.56
MONTEHERMOSO	Plaza de España, 1-2º	927.43.06.01	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.45.21.08
MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.53.51.75
OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.30	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibaruri, s/n	927.01.74.81
TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.63.12.08	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.58.06.92	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.52.43.77
VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.84.62.54	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34

TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todas las disposiciones publicadas en cada uno de los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición y que permite además la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo que comprende el envío de un CD al final de cada uno de los 3 primeros trimestres y CD anual o por la adquisición de un CD con el contenido de lo publicado en los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2003 o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n.
06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2003: 37,52 euros.
- CDs año 2000, 2001 ó 2002 (cada uno): 18,76 euros.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2003

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2003, es de 93,79 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,82 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,10 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,77 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,38 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2003 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2003. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56